

ACTAS PLENOS

2009

TOMO 1



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ Dolores Ibarruri nº 2 Tfno: 826011 Fax: 826032
Nº R.E.L.: 0-060397 N.I.F.: P06038006
05402-LA CORONADA (Badajoz)

ÍNDICE

• SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

- 5 de enero de 2009
- 21 de marzo de 2009
- 23 de junio de 2009
- 30 de septiembre de 2009
- 3 de noviembre de 2009
- 17 de diciembre de 2009

En La Coronada a 5 de julio de 2010.

La Secretaria Interventora



Fdo: Marieta García Álvarez

ÍNDICE

• SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

- 2 de enero de 2009
- 21 de marzo de 2009
- 23 de junio de 2009
- 30 de septiembre de 2009
- 3 de noviembre de 2009
- 17 de diciembre de 2009



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826632

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826632.
Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.
06469-LA CORONADA (Badajoz)

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 5 de enero de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Mº Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Se consigna para hacer constar que el presente Libro de Acuerdos de Plenos celebrados por la Corporación Municipal, contiene las actas de las sesiones desarrolladas desde el 5 de enero de 2009 a 17 de diciembre de 2009.

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sra. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García En La Coronada a 5 de julio de 2010.

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don José Vicente Arco García (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Dña María del Socio Arco Arias (PSUC)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

La Secretaria Interventora



Fdo: Marieta García Álvarez

Sra. Secretaria

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 14.00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, excusándose la asistencia del Sr. Rodríguez Martín por razones de enfermedad, pasando a tratar el primer asunto incluido en el

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfn: 826011 Fax: 828832
Nº R.E.L. 01090387. N.I.F.: P08030058
06489 LA CORONADA (Badajoz)



DILIGENCIA: Se consigna para hacer constar que el presente Libro de Acuerdos de Plenos celebrados por la Corporación Municipal, contiene las actas de las sesiones desarrolladas desde el 2 de enero de 2009 a 17 de diciembre de 2009.

En La Coronada a 2 de julio de 2010

La Secretaría Interinterna



Edo. Mariela García Álvarez



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 5 de enero de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes.

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 14.00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, excusándose la asistencia del Sr. Rodríguez Martín por razones de enfermedad, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA.**

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doña Juana de P. s/n. Tlf: 920011 Fax: 920012

Nº R.E.L. 0100007. N.I.U. P0003000

06003 LA CORONADA (Badajoz)



[Redacted text]

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 2 de enero de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes se encuentran expresan miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M. Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sirve de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

[Redacted text]

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Doña María del Rincón Ariza Ariza (PSOE)
- Don José Vicente Ariza García (PSOE)
- Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
- Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
- Doña María Reyes Mestoz Díaz (PSOE)
- Doña Inés María Ibáñez Ruiz (PSOE)
- Doña María Dolores Rodríguez Sierra (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes:

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sr. Secretario:

Don Manuel García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 14:00 horas, cuando presencian los miembros asistentes mencionados, excusándose la asistencia del Sr. Rodríguez Martín por razones de enfermedad, pasando a tratar el primer asunto incluido en el

[Redacted text]



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS PLANES LOCALES 2.009 Y 2.010 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales asistentes al desarrollo de la presente sesión que, de conformidad con la circular remitida a este Ayuntamiento por el Área de Fomento de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunica que dentro del Plan Local 2.009 y 2.010, resulta necesario que se realice la aprobación así como la solicitud a Diputación de la cesión de la gestión de la inversión.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

Anualidad 2.009:

Nº Obra: 47. Plan Local 2009
Denominación: Nuevo Consistorio Municipal
Aportación Diputación: 52.965,36
Aportación Ayuntamiento: 3.986,64
Presupuesto: 56.952,00 euros

Anualidad 2.010:

Nº Obra: 47. Plan Local 2010
Denominación: Nuevo Consistorio Municipal
Aportación Diputación: 123.585,84
Aportación Ayuntamiento: 9.302,16
Presupuesto: 132.888,00 euros

2.- Solicitar de diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

3.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales asistentes al desarrollo de la presente sesión que el pasado 28 de noviembre el Consejo de



No estaré pidiendo el desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS PLANES LOCALES 2009 Y 2010 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a las Sres. Concejales asistentes al desarrollo de la presente sesión que, de conformidad con la circular vertida y asistiendo por el Área de Fomento de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que dentro del Plan Local 2009 y 2010, resulta necesario que se realice la aprobación tal como se solicita a Diputación de la gestión de la inversión.

En su virtud, previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

Año 2009:

Plan Local 2009
Diputación Nueva Corporación Municipal
Aprobación Diputación: 22.982,36
Aprobación Ayuntamiento: 3.986,64
Presupuesto: 26.969,00 euros

Año 2010:

Plan Local 2010
Diputación Nueva Corporación Municipal
Aprobación Diputación: 123.782,84
Aprobación Ayuntamiento: 9.302,16
Presupuesto: 133.085,00 euros

2.- Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a las Sres. Concejales asistentes al desarrollo de la presente sesión que el pasado 28 de noviembre el Consejo de



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Ministros aprobó la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local para mejorar la dinamización de la Economía y el Empleo, dotado con 8.000 millones de euros y destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, especialmente generadoras de empleo.

Explica que este Fondo tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competencia de las Entidades Locales, y que a La Coronada ha correspondido 399.993 euros.

La inversión propuesta es la construcción de una Nave Multiusos que complementaría en su ubicación al ya existente Pabellón Polideportivo, generando un sector público con carácter dotacional que dinamizará las actividades públicas de la población.

Expone el Sr. Alcalde que con este proyecto se pretende proveer al pueblo de un espacio en el que puedan desarrollarse algunas actividades de máxima influencia en su día, y que en la actualidad no están dotadas de una ubicación adecuada: feria ganadera, espacio de montaje y desmontaje de festejos navideños, almacén de utillaje municipal, espacio cubierto para eventos, espacio para talleres de empleo y tareas formativas, escuelas taller, etc.

Asimismo indica que se prevé igualmente la realización de la urbanización de los alrededores de dicha nave.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

1.- Aprobar el Proyecto denominado "Construcción de Nave Multiusos y Urbanización de Alrededores" a financiar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

2.- Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previstos y conforme recoge el Real Decreto ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.

3.- En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.

4.- Las obra objeto de contrato será en todo caso obra de nueva planificación y de ejecución inmediata que den respuesta a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y dotaciones mas necesarias del municipio."

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/Declaración N.º 2 T.º 1.º - 28011 Fax 923048
N.º R.E.L. 0100001 N.I.F. P.º 00000000
00408-LA-CORONADA (Badajoz)



Ministros aprobó la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local para mejorar la dinamización de la Economía y el Empleo, dotado con 8.000 millones de euros y destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, especialmente generadoras de empleo.

Explica que este fondo tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competentes de las Entidades Locales, y que a La Coronada le corresponden 339.999 euros.

La inversión propuesta en la construcción de una Nave Multiservicio que complementará en su ubicación al ya existente Pabellón Polideportivo, generando un sector público con carácter dotacional que dinamizará las actividades públicas de la población.

Expone el Sr. Alcalde que con este proyecto se pretende mejorar el nivel de un espacio en el que pueden desarrollarse algunas actividades de máxima influencia en su día, y que en la actualidad no están dotadas de una ubicación adecuada para poder, espacio de montaje y desarrollo de ferias navideñas, almacén de utillaje municipal, espacio cubierto para eventos, espacio para talleres de carpintería y talleres formativos, cursos talleres, etc.

Asimismo indica que se prevé igualmente la realización de la urbanización de los alrededores de dicha nave.

En su virtud previa audiencia deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno Local de Intendidos que la componen, acuerdan:

1.- Aprobar el Proyecto denominado "Construcción de Nave Multiservicio y Urbanización de Alrededores" a transferir con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

2.- Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previstos y conforme recoge el Real Decreto ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.

3.- En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.

4.- Las obras objeto de contrato serán en todo caso obra de nueva planificación y de ejecución inmediata que con respecto a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y funciones más necesarias del municipio.





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

No Hubo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No Hubo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 14 horas y 25 minutos del día 5 de enero de 2009, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.



EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



ALCALDÍA ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE

No Hubo

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No Hubo

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas y 35 minutos del día 2 de mayo de 2009, de lo que yo como Secretario del Ayuntamiento de La Coronada certifico y tanto autorizando al Alcalde-Presidente en la Coronada.

SECRETARÍA



ALCALDÍA





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 23 de junio de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Don José Vicente Arias García (PSOE)

Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)

Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)

Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)

Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sres. Concejales No Asistentes.

Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 20:10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA**.

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Comanda y en su Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 23 de junio de 2011 tuvo su primer convocatoria, se tuvo lugar una sesión pública de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Don José M. Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de esta sesión por la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENCIA

Sr. Alcalde-Presidente

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

- Dña. Julia Sierra García (PSOE)
- Dña. Ana Belén González Muñoz (PSOE)
- Dña. María del Rocío Arias Arias (PSOE)
- Dña. José Vicente Arias García (PSOE)
- Dña. José Blasquez Pujante (PSOE)
- Dña. Julia Clara Rivera (PSOE)
- Dña. María Reyes Alencova Díaz (PSOE)
- Dña. José María Herrillo Ruiz (PSOE)
- Dña. César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Concejales no Asistentes

Dña. María Ojalba Rodríguez Sierra (PSOE)

Sr. Secretario

Dña. Mercedes García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 20:10 horas, cuando presencian los miembros asistentes, anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el Orden del Día.

Por este medio se da traslado de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS CON FECHA 5 DE ENERO, 20 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 3 DE ABRIL Y 11 DE MAYO DE 2.009.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas el 5 de enero, 20 de febrero, 21 de marzo, 3 de abril y 11 de mayo de 2.009, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que en derecho componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 4 de noviembre de 1.998.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2009, examinado el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de **treinta días** hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS SILLAS, TRIBUNAS,



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- Se añade el apartado nº 2 al art. 2 con el siguiente tenor literal:

“2.2 Instalación de mesas y sillas (terrazas) .

- a) Para la instalación de la terraza será necesario que el interesado cuente con la autorización competente y solicitarla con 7 días de antelación.
- b) Su instalación se efectuará en el lugar de la vía pública designado por la autoridad competente.
- c) El horario de la terraza será determinado por la autoridad competente, contemplando tiempo prudencial para la instalación y retirada por parte del interesado. El horario será de 19:00 horas a 3:30 horas salvo las excepciones que se establezcan en los casos de fiestas patronales y similares. Bajo ningún concepto podrá está instalada la terraza fuera del horario que la autoridad competente haya determinado.
- d) La señalización de la terraza correrá a cargo del interesado. Será necesario que el espacio de la vía pública que la terraza ocupe sea delimitado con vallas con una antelación suficiente, en particular 8 horas antes, para que el resto de los usuarios de la vía conozcan que, a partir de una determinada hora se va a instalar la terraza. Estas vallas deberán señalar mediante un cartel indicador el horario de la terraza. Además para la señalización de la misma será necesario que el interesado cuente con placas de prohibido estacionar con la franja horaria de la terraza. Si la señalización de la terraza no es la correcta así como si no se ha hecho con la suficiente antelación, el Ayuntamiento no se responsabilizará de los posibles obstáculos (vehículos o sus remolques, etc.) que se encontrasen en la vía pública destinado a la misma y que impidieran su correcta ubicación.
- e) Dentro del espacio destinado a la terraza correctamente señalizada quedará prohibido colocar cualquier obstáculo, por tanto, no se podrá obstaculizar mediante ningún medio el libre desarrollo de la actividad. Serán responsables de la colocación de los obstáculos en las terrazas las personas que los hallan colocado o los propietarios de los mismos.
- f) En ningún caso se podrá obstaculizar mediante la instalación de la terraza la entrada y salida de las viviendas, debiendo quedar libre el acceso a la entrada de las viviendas y de los vados permanentes.
- g) Se prohíbe cortar la calle para la instalación de la terraza sin la correspondiente autorización concedida por la autoridad competente.”

- Se añade el apartado nº 1 al art. 4 con el siguiente tenor literal:

“1.- Son responsables por los hechos enumerados en el apartado 2 del artículo 2 los dueños de los establecimientos, bares o terrazas y, en su caso, las personas que directa o indirectamente impidan el libre desarrollo de la actividad.”

- Se añade el apartado nº 2 al art. 9 con el siguiente tenor literal:



TABLEROS Y OTROS ELEMENTOS ANALÓGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se añade el apartado nº 3 al art. 2 con el siguiente tenor literal:

“2.3. Instalación de mesas y sillas (terrazas).”

- a) Para la instalación de la terraza será necesario que el interesado cuente con la autorización competente y solicitada con 7 días de antelación.
- b) Se instalará se colocará en el lugar de la vía pública designado por la autoridad competente.
- c) El horario de la terraza será determinado por la autoridad competente, contemplando tiempo prudencial para la instalación y retirada por parte del interesado. El horario será de 19:00 horas a 3:30 horas salvo las excepciones que se establezcan en los casos de fiestas patronales y similares. Bajo ningún concepto podrá estar instalada la terraza fuera del horario que la autoridad competente haya determinado.
- b) La señalización de la terraza correrá a cargo del interesado. Será necesario que el espacio de la vía pública que la terraza ocupe sea delimitado con vallas con una antelación suficiente, en particular 8 horas antes, para que el resto de los usuarios de la vía conozcan que a partir de una determinada hora se va a instalar la terraza. Estas vallas deberán señalarse mediante un cartel indicador de barrio de la terraza. Además para la señalización de la misma será necesario que el interesado cuente con placas de prohibido estacionar con la terraza de la terraza. Si la señalización de la terraza no es la correcta así como si no se ha hecho con la suficiente antelación, el Ayuntamiento no se responsabilizará de los posibles obstáculos (vehículos o sus remolques, etc.) que se encuentren en la vía pública destinada a la misma y que impidan su correcta circulación.
- a) Dentro del espacio destinado a la terraza correctamente señalada quedará prohibido colocar cualquier obstáculo por tanto, no se podrá estacionar durante ningún tiempo el tipo desarrollo de la actividad. Serán responsables de la colocación de los obstáculos en las terrazas las personas que los hayan colocado o los propietarios de los mismos.
- f) En ningún caso se podrá obstaculizar mediante la instalación de la terraza la entrada y salida de las viviendas, debiendo quedar libre el acceso a la entrada de las viviendas y de los vados pertenecientes.
- g) Se prohíbe estar en calle para la instalación de la terraza sin la correspondiente autorización concedida por la autoridad competente.”

Se añade el apartado nº 4 al art. 4 con el siguiente tenor literal:

“1. Son responsables por los hechos conculcados en el apartado 3 del artículo 2 los dueños de los establecimientos, bares o terrazas y, en su caso, las personas que directa o indirectamente impidan el libre desarrollo de la actividad.”

Se añade el apartado nº 5 al art. 5 con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

“ 2.- Régimen de infracciones y sanciones:

- Artículo 2.2.a) Instalación de terraza sin la autorización correspondiente. Sanción: 100 euros
- Artículo 2.2.b) No respetar el lugar designado por la autoridad competente: Sanción: 150 euros.
- Artículo 2.2.c) No respetar el horario determinado por la autoridad competente. Sanción:200 euros.
- Artículo 2.2.e) Colocación de obstáculos en la zona de terraza correctamente señalizada. Sanción:150 euros.
- Artículo 2.2.f) Obstaculización de entradas o salidas de viviendas o vados. Sanción: 150 euros.
- Artículo 2.2.g) Corte de calle sin el permiso de la autoridad competente. Sanción: 250 euros.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2009, examinado el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos Motor y Seguridad Vial, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de **treinta días** hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3.- Régimen de infracciones y sanciones

- Artículo 2.2.a) Instalación de terrazas sin la autorización correspondiente. Sanción: 100 euros
- Artículo 2.2.b) No respetar el lugar designado por la autoridad competente. Sanción: 150 euros
- Artículo 2.2.c) No respetar el horario determinado por la autoridad competente. Sanción: 200 euros
- Artículo 2.2.e) Colocación de obstáculos en la zona de terrazas correctamente señaladas. Sanción: 50 euros
- Artículo 2.2.f) Obstrucción de entradas a salidas de viviendas o vías. Sanción: 150 euros
- Artículo 2.2.g) Corte de calle sin el permiso de la autoridad competente. Sanción: 250 euros

ACUERDO QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Tomada la palabra al Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2008, examinado el texto íntegro de la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el régimen jurídico de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del pleno legal de miembros que lo componen, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

- Se añade al art. 6 el apartado 15 que dice:

Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

[...]

15.- En los lugares habilitados para terrazas señalizadas correctamente.

- Se añade un apartado al Anexo de Sanciones que dice:

“Estacionar el vehículo en la zona de la vía habilitada para terrazas100 euros”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN PARA LA PROPOSICIÓN DE DON REMIGIO VELA NAVARRETE COMO ADJUDICATARIO DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido escrito procedente del Ayuntamiento de Salvaleón en el que se propone aprobar la propuesta de Don Remigio Vela Navarrete para ser distinguido con la Medalla de Oro de Extremadura por sus méritos en los avances médicos que ha impulsado, a nivel internacional, en la especialidad de urología.

Se informa que el Doctor Vela Navarrete es licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, especialista en urología en la clínica de la Concepción de la Fundación Jiménez Díaz, Catedrático en urología en la Universidad Autónoma de Madrid y Jefe del Servicio de urología en la Fundación Jiménez Díaz.

Pionero en el trasplante de riñón entre vivos, ha realizado 400 trasplantes, multitud de ellos a pacientes extremeños. Tiene la primera patente internacional de un modelo de riñón artificial. Tiene numerosos trabajos y varios libros de la especialidad publicados así como múltiples reconocimientos.

Por todo ello, la Corporación, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen, ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta el que se propone aprobar la propuesta de Don Remigio Vela Navarrete para ser distinguido con la Medalla de Oro de Extremadura por sus méritos en los avances médicos que ha impulsado, a nivel internacional, en la especialidad de urología.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Salvaleón.



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

- Se añade al artículo el apartado 15 que dice:
Queda prohibido estacionarse en las siguientes circunstancias:
[...]
- 15.- En los lugares habilitados para terrazas acotadas convenientemente.
- Se añade un apartado al Anexo de Señales que dice:
"Estacionamiento el vehículo en la zona de la vía habilitada para terrazas [...] 100 metros"

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA PARA LA PROPUESTA DE DON FERNANDO VELA NAVARRETE COMO ADJUDICATARIO DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMAADURA.

Tomando en cuenta el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los señores asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido el escrito procedente del Ayuntamiento de Salvatierra en el que se propone acordar la propuesta de Don Fernando Vela Navarrete para ser distinguido con la Medalla de Oro de Extremadura por sus méritos en los avances médicos que ha impulsado a nivel internacional en la especialidad de neurología.

Se informa que el Doctor Vela Navarrete es licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, especialista en neurología en la clínica de la Compañía de la Fundación Jiménez Díaz, Catedrático de neurología en la Universidad Autónoma de Madrid y jefe del servicio de neurología en la Fundación Jiménez Díaz.

Planteado en el orden del día de esta sesión, se ha realizado un estudio de 400 personas, realizando de ellas a personas extranjeras. Tiene la primera publicación internacional de un modelo de diagnóstico. Tiene numerosos trabajos y varios libros de la especialidad publicados así como múltiples reconocimientos.

Por todo ello, la Comisión previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen, ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta de que se propone acordar la propuesta de Don Fernando Vela Navarrete para ser distinguido con la Medalla de Oro de Extremadura por sus méritos en los avances médicos que ha impulsado a nivel internacional en la especialidad de neurología.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Salvatierra.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A FECHA 1 DE ENERO DE 2.009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar que según escrito remitido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística la cifras de población a fecha 1 de enero de 2.009 resultantes a este Municipio ascienden a 2239 habitantes.

Previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen, ACUERDA:

- 1.- Aprobar la cifra de población a fecha 1 de enero de 2.009 que asciende a 2.239 habitantes.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

Se comunica por parte del Sr. Alcalde-Presidente la inminente apertura de las Instalaciones de la Piscina Municipal, así como la realización de las contrataciones temporales pertinentes en orden a su puesta en funcionamiento, en particular, tres socorristas, y dos taquilleros, uno de ellos, limpiador- taquillero.

Asimismo se informa de las contrataciones de personal que se van a realizar con cargo a la Ley 2/2.009 del Programa Extraordinario de Empleo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No Hubo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 20 horas y 25 minutos del día 23 de junio de 2009, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A FECHA 1 DE ENERO DE 2009.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar que según escrito remitido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística la cifra de población a fecha 1 de enero de 2009 resultaría a este municipio ascender a 2.339 habitantes.

Después de suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

- 1.- Aprobar la cifra de población a fecha 1 de enero de 2009 que ascende a 2.339 habitantes.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE ALCALDÍA

Se comunica por parte del Sr. Alcalde-Presidente lo referente a apertura de las listas para de la Facina Municipal, así como la realización de las comunicaciones temporales pertinentes en orden a su puesta en funcionamiento, en particular, las económicas y los repartidos, uno de ellos, impreso, urgente.

Asimismo se informa de las comunicaciones de personal que se van a realizar con cargo a la Ley 22.009 del Programa Especializado de Empleo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos del día 23 de junio de 2009, de lo que se da fe como Secretario del Ayuntamiento de la Coronada, certifico y firmo, autorizando el Sr. Alcalde-Presidente.

LA SECRETARÍA

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE MARZO DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 21 de marzo de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes.

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 11.00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, excusándose la asistencia del Sr. Rodríguez Martín por razones de trabajo, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA.**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2010.

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2010, en primer momento, se celebró una sesión pública de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, Don José María Sánchez Sánchez, en el objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base, asistido por la secretaría del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Doña María del Rocío Ariza Ariza (PSOE)
- Don José Yente Ariza García (PSOE)
- Don José Blasquez Pajuelo (PSOE)
- Doña Julia Chiva Rivera (PSOE)
- Doña María Reyes Alambra Diaz (PSOE)
- Doña Inés María Hortijo Ruiz (PSOE)
- Doña María Galla Rodríguez Sierra (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes:

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Doña María García Álvarez

Por el Sr. Presidente se decretó que la sesión se celebró a las 11:00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, tras haberse la sesión del Sr. Rodríguez Martín por causas de trabajo, pasando a estar el primer punto incluido en el



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MULTIUSOS Y URBANIZACIÓN DFE CALLE DE LA ALBERCA".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.009, se inició el expediente administrativo para la adjudicación de la obra "Construcción de Nave de Usos Múltiples y Urbanización de calle de la Alberca".

Visto que con fecha 5 de enero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de las mencionadas obras, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2009 se publicó anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 40*, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de TENAOS CONSTRUCCIÓN S.A. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Construcción de Nave de Usos Múltiples y Urbanización de calle de la Alberca" a la empresa TENAOS CONSTRUCCIÓN S.A tras haber sido la empresa que mejor oferta realizaba al Ayuntamiento, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el acuerdo de pleno aprobado con fecha 5 enero de 2.009, por el precio de 344.821,54 euros y 55.171,46 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y con el compromiso por parte de la misma de realizar la contratación de 10 personas desempleadas a lo largo del plazo de duración de la obra, establecido en el pliego que acepta la empresa en 8 meses y de realización de 1.560 m² más de urbanización,



No se da publicidad al desarrollo de la presente sesión

ASUNTO: PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS
ACTUOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA ADJUDICACIÓN DE LA
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MULTIPLES Y URBANIZACIÓN DE
CALLE DE LA ALBERCA"

Visto que mediante Decreto de Atribución de fecha 19 de mayo de 2009, se ratificó el expediente administrativo para la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE LAS MÚLTIPLES Y URBANIZACIÓN DE CALLE DE LA ALBERCA".

Visto que con fecha 2 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y las Pliegos de Condiciones Administrativas para la adjudicación del contrato de las mencionadas obras, por procedimiento negociado con subasta y tramitación urgente, y se inició el proceso de licitación el día que sigue a la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2009 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 40, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, recibió propuestas de adjudicación a favor de TEMAZO CONSTRUCCIÓN S.A. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 173 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Garantías del sector Público.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Comisión, con el voto a favor de los señores al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del mismo legal de mayoría de que la componen, acordaron:

PRIMERO. Decidan válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Construcción de Nave de Las Múltiples y Urbanización de Calle de la Alberca, a la empresa TEMAZO CONSTRUCCIÓN S.A. una vez habido la certeza que mejor oferta resultaba al Ayuntamiento. Es conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo de pliego aprobado con fecha 2 de mayo de 2009, por el precio de 344.111,24 euros y 25.171,46 euros correspondientes al impuesto de Valor Añadido y con el compromiso por parte de la misma de realizar la contratación de 10 personas desempleadas a lo largo del plazo de duración de la obra, establecido en el pliego que acompaña la oferta con 8 meses y la realización de 1.500 metros de urbanización.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa TENAOS CONSTRUCCIÓN S.A, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REFORMA DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.009, se inició el expediente administrativo para la adjudicación de la obra "Reforma de Local para dependencias municipales".

Visto que con fecha 5 de enero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de las mencionadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2009 se cursaron invitaciones a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la invitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos realizó propuesta de adjudicación a favor de PROCERPLAN S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa TEMAOS CONSTRUCCIONES S.A. adjudicataria provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento justificativo de su estado para contratar, así como constar la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

QUINTO. Realizar los trámites anteriores que por Secretaría se consigne en informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

ASUNTO: ACUERDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REFORMA DEL LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2009, se inició el expediente administrativo para la adjudicación de la obra "Reforma de local para dependencias municipales".

Visto que con fecha 5 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones Administrativas para la adjudicación del contrato de las mencionadas obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a anunciar el pliego que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2009 se convocó invitaciones a fin de que los interesados pudiesen presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la invitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez resueltos los aspectos técnicos propuestos de adjudicación a favor de PROCEBRIA S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Reforma de Local para Dependencias Municipales" a la empresa PROCERPLAN S.L. tras haber sido la empresa que mejor oferta realizaba al Ayuntamiento, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el acuerdo de pleno aprobado con fecha 5 enero de 2.009, por el precio de 163.757,10 euros y 26.201,14 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y

- "Mobiliario Dependencias Municipales según anexo al Pliego de Condiciones por importe de 34.514,00 euros IVA no incluido.
- Contratación de personal del municipio que se encuentre en situación de desempleo en toda la obra excepto en las partidas que requieran de personal cualificado (instalaciones) en cuyo caso se contratará a empresas del propio municipio y un encargado de obra por cuenta de PROCERPLAN S.L."

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa PROCERPLAN S. L. adjudicataria provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, las siguientes informaciones:

En primer lugar, explica la reciente aprobación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de la Ley 2/2.009 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, por medio del cuál se propone la concesión a este Ayuntamiento del importe de 152.000 euros.



En su virtud presta su consentimiento deliberación los miembros de la Corporación con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acordada.

PRIMERO. Declara válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Restauración de Local para Dependencias Municipales" a la empresa PROCEBRIAN S.L. tras haber sido la empresa que mejor oferta presentó al Ayuntamiento de La Coronada con los criterios de adjudicación establecidos en el acuerdo de pliego que forma parte del expediente de contratación, por el importe de 163.227,10 euros y 26.201,14 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
TERCERO. Notificar y pagar a la empresa PROCEBRIAN S.L. adjudicataria provisional del contrato para que presente la documentación justificativa de balance al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento requerido de su entidad para contratar, así como cualquier otro documento que sea necesario para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

QUINTO. Resueltos los trámites anteriores, que por Secretaría se envíen informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística para que informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Corporación Municipal de La Coronada.

SEXTO. Resueltos los trámites anteriores, que por Secretaría se envíen informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística para que informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Corporación Municipal de La Coronada.

SEPTIMO. Resueltos los trámites anteriores, que por Secretaría se envíen informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística para que informe a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Corporación Municipal de La Coronada.

ASUNTO: TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE ALCALDIA

En primer lugar, expone la reciente aprobación por parte de la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Junta de Urbanismo de la Ley 2/2006 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Ayuda al Empleo, por medio del cual se propone la concesión a este Ayuntamiento del importe de 121.000 euros.

En segundo lugar, expone la reciente aprobación por parte de la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Junta de Urbanismo de la Ley 2/2006 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Ayuda al Empleo, por medio del cual se propone la concesión a este Ayuntamiento del importe de 121.000 euros.

En tercer lugar, expone la reciente aprobación por parte de la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Junta de Urbanismo de la Ley 2/2006 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Ayuda al Empleo, por medio del cual se propone la concesión a este Ayuntamiento del importe de 121.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En segundo lugar, da cuenta de la celebración el pasado martes de la Mesa de Contratación para la proposición al órgano de contratación de las empresas adjudicatarias de las obras de "Césped, Drenaje y Riego del Campo de Fútbol Municipal" y de "Reformas en la Biblioteca Municipal".

En tercer lugar, manifiesta que con fecha 12 de marzo de 2.009 se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2007 formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la Liquidación de Gastos e Ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (460.362,13 Euros), lo que determina la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 174, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2007.

2º.- Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 193.5, deL Real Decreto Legislativo 2/2.004.

La Coronada, 12 de marzo de 2009."

Asimismo, manifiesta que con la misma fecha se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2006, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2007 formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la Liquidación de Gastos e Ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS(55.545,52 Euros), lo que determina la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 193, apartados 1, 2 y 3 deL Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:



En segundo lugar, da cuenta de la celebración el pasado martes de la Mesa de Contratación para la adjudicación al órgano de contratación de las empresas adjudicatarias de las obras de "Césped, Drenaje y Riego del Campo de Fútbol Municipal" y de "Restaurar en la Biblioteca Municipal".

En tercer lugar, manifiesta que con fecha 11 de marzo de 2007 se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2007, con el siguiente total final:

Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2007 formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de Gastos e Ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (400.365,13 Euros), lo que de acuerdo con la Ley 197/1988, de 28 de diciembre,

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelve:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2007.

2º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remitan copia del expediente tramitado a la Junta de Excmos. y D.º de la Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 197.2.º del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Coronada, 13 de marzo de 2007.

Asimismo, manifiesta que con la misma fecha se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2006, con el siguiente total final:

Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2007 formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de Gastos e Ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (55.245,25 Euros), lo que de acuerdo con la Ley 197/1988, de 28 de diciembre,

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelve:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2006.

2º.- Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 193.5, del Real Decreto Legislativo 2/2.004.

La Coronada, 12 de marzo de 2009.”

Los Sres. Concejales asistentes el desarrollo del acto manifiestan quedar informados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer a los Sres. Concejales la adopción de dos acuerdos; uno de ellos, para incrementar la ayuda al desarrollo en nuestro Municipio, y el otro con la finalidad de celebrar el 30 aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de abril de 1.979, toda vez se hace necesario remitir sendos acuerdos y se recibieron ambas propuestas, cuando el orden del día de la presente sesión ya se había elaborado y notificado.

Asimismo explica el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a ratificar al propuesta quemien día acordara la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de agosto de 2.008, y que a su vez fue ratificada por acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2.008, sobre propuesta a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura de la Declaración de Interés Turístico del Día de la Entrada de la Virgen, con la finalidad de poder reiniciar este expediente en el presente ejercicio 2.009.

Por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda la urgencia de los asuntos mencionados.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE UNA ADECUADA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO.

Explica el Sr. Alcalde que la erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no discriminación a todo nivel y de una educación universal son alguno de los objetivos de la Declaración del milenio adoptada por la ONU.

Constituyen objetivos nobles no sólo para nuestra ciudadanía sino como Administración Pública.



1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2008.

2.- Dar cuenta al Ayuntamiento hecho en la Junta sesión que se celebre.

3.- Remisión copia del expediente tramitado a la Junta de Entendidos y Delegación de Hacienda de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 191.5 del Real Decreto Legislativo 203/2004.

La Coronada, 13 de marzo de 2009.

Los Sres. Concejales asistentes al desarrollo del acto manifiestan quedar informados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE LEGISLACION

Trama la sesión el Sr. Alcalde-Presidente para proponer a los Sres. Concejales la adopción de dos acuerdos, uno de ellos para ratificar la Ley de desarrollo en materia municipal y el otro con la finalidad de celebrar el 30 aniversario de las elecciones municipales del 3 de abril de 1979, cada vez se hace necesario reunir sesiones acuerdos y se reciben otras propuestas, cuando el orden del día de la presente sesión ya se había elaborado y aprobado.

Asimismo explica el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a tramitar al presupuesto que en día anterior la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de agosto de 2008, y que a su vez fue ratificada por acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2008, sobre propuestas de la Concejalía de Cultura y Turismo de la Junta de Entendidos de la Declaración de Interés Turístico del D.L. de la Parada de la Virgen, con la finalidad de poder realizar esta expediente en el presente ejercicio 2009.

Por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda la ratificación de los mismos acuerdos.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACION CON LA PROPUESTA DE UNA ADECUADA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO

Explica el Sr. Alcalde que la erudición de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no discriminación a todo nivel y de una educación universal son algunos de los objetivos de la Declaración del milenio adoptada por la ONU.

Concluyen dichos puntos no sólo para nuestros ciudadanos sino como Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

La política de cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial, de Estado, que debe implicar no sólo al Gobierno de España y a la Administración Central, sino también al conjunto de las Administraciones Públicas, de los Agentes Sociales y de la Sociedad Civil.

El Plan Director de la Cooperación Española 2.009-2.012 recogió el compromiso de duplicar la ayuda oficial del desarrollo, con el horizonte del 0,7 % de la Renta Nacional Bruta en un futuro próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, nuestro Ayuntamiento, en el marco de la lealtad institucional de la cooperación entre Administraciones y de la corresponsabilidad, debe implicarse en la lucha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en el incremento, de la ayuda al desarrollo hasta el 0,7 % de los presupuestos de la Entidad Local en el menor plazo posible.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

1.-Aprobar un Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo que incluirá políticas y programas de concienciación de nuestra ciudadanía sobre la cooperación exterior, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas las Administraciones Públicas nuestro país destinen el 0,7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas sociales y financieras necesarias para que nuestra Comunidad Autónoma se implique paulatinamente en lograr que el 0,7 % de su Presupuesto se destine a proyectos de Cooperación.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1.979.

Recuerda el Sr. Alcalde que el 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España ya la vertebración política de la sociedad española.

La consolidación de los Ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.



La política de cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial del Estado, que debe partir no solo del Gobierno de España y de la Administración Central, sino también del conjunto de las Administraciones Públicas, de los Agentes Sociales y de la Sociedad Civil.

El Plan Director de la Cooperación Española 2008-2012 recoge el compromiso de duplicar la ayuda oficial al desarrollo, con el horizonte del 0,7% de la Renta Nacional Bruta en un futuro próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, nuestro Ayuntamiento, en el marco de la lealtad institucional de la cooperación entre Administraciones y de la correspondencia, debe implicarse en la lucha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en el incremento de la ayuda al desarrollo hasta el 0,7% de los presupuestos de la finidad local en el menor plazo posible.

En su virtud, previa autocrítica deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los señores el desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

1.- Aprobar un Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo que incluya políticas y programas de cooperación de nuestra ciudad con la cooperación exterior, con la aplicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de mantener a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas las Administraciones Públicas nuestro país destinen el 0,7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas sociales y financieras necesarias para que nuestra Comunidad Autónoma se implique permanentemente en lograr que el 0,7% de su presupuesto se destine a proyectos de Cooperación.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN EL AÑO CON LA PROPOSTA DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1978

Resolución de Sr. Alcalde que el 1 de abril de 1978, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que marcaron el camino de la normalización democrática en España y la vertebración política de la sociedad española.

La conmemoración de los Ayuntamientos ha sido una de las claves del desarrollo avanzado de la democracia en nuestro país convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero de los que se han sabido servir después, unas administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por todo ello, en su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

1.- Conmemorar el 3 de abril y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales en 1.979.

2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos".

3.- Consensuar con todos los grupos políticos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc. relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6.- Manifestar un recuerdo especial para todos los Concejales que han formado parte de las diferentes Corporaciones Municipales que han constituido el desarrollo de la vida democrática de esta localidad desde el día 3 de abril de 1.979, agradeciendo especialmente su labor y entrega.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DÍA DE LA ENTRADA DE LA VIRGEN.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2008, solicitando a la Consejería de Cultura la declaración de interés turístico el día de la Entrada de la Virgen, la cual tiene lugar el día 23 de agosto de cada año.

Examinada la propuesta por en su día aprobada, así como el Decreto 152/ 1997, de 22 de diciembre, sobre fiestas de interés turístico en Extremadura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, en el legítimo ejercicio de las competencias que tienen encomendadas, ACUERDA:



Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone recordar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por todo ello, en su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los existentes al desarrollo del acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de concejales que la componen, acuerdan:

1.- Conmemorar el 3 de abril y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales en 1978.

2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos".

3.- Constar con todos los grupos políticos municipales del conjunto, en un mismo momento conmemorativo del día 3 de abril.

4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, distintas actividades municipales en colaboración con el estruendo asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: mesas redondas y conferencias, jornadas de debates, exposiciones de fotografías, etc. relacionadas con la vida y la historia del asentamiento democrático.

5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planteando actos en los centros educativos, clubes y culturales donde intervengan algunas representantes de todos los grupos municipales.

6.- Mantener un acuerdo especial para todos los Concejales que han formado parte de las distintas Corporaciones Municipales que han concurrido al desarrollo de la vida democrática de esta localidad desde el día 3 de abril de 1978, acordando especialmente su labor y entrega.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDA EN RELACION CON LA RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DÍA DE LA ENTRADA DE LA VIRGEN

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2008, solicitando a la Consejería de Cultura la declaración de interés turístico del día de la Entrada de la Virgen, la cual tiene lugar el día 23 de agosto de cada año.

Examinada la propuesta por en su día aprobada, así como el Decreto 152/1997, de 23 de diciembre, sobre bases de interés turístico en Extremadura, el Ayuntamiento tiene, por su propia voluntad, en el legítimo ejercicio de las competencias que le corresponden, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRIMERO. Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2008, así como el acuerdo de pleno adoptado con el mismo contenido con fecha 29 de septiembre de 2.008, con el objeto de reiterar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la solicitud para que el día de la Entrada de la Virgen, que se celebra el 23 de agosto de cada año en el municipio de La Coronada, sea declarado Fiesta Regional de Interés Cultural y Turístico.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 11 horas y 45 minutos del día 21 de marzo de 2009, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.



EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



PRIMERO. Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2008, así como el acuerdo de pleno adoptado con el mismo contenido con fecha 29 de septiembre de 2008, con el objeto de ratificar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la solicitud para que el día de la firma de la presente se celebre el 27 de agosto de cada año en el municipio de La Coronada, así como la Feria Regional de Artes Cultural y Turismo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RINCOS Y PREGUNTAS

Se hizo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 11 horas y 45 minutos del día 31 de marzo de 2009, de lo que yo como Secretario del Ayuntamiento certifico. Firmo autorizando el día 31 de marzo de 2009 a la Sr. Alcaldesa-Presidente en La Coronada.

SECRETARÍA





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 30 de septiembre de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Don José Vicente Arias García (PSOE)

Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)

Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)

Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)

Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA**.

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 30 de septiembre de los mil novecientos noventa y tres, se reunió en primera convocatoria, se mantuvo quince a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M^o Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de esta, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Doña María del Rocio Ariza Ariza (PSOE)
- Doña María Dolores Rodríguez Sierra (PSOE)
- Don José Vicente Ariza García (PSOE)
- Don José Blasquez Espinosa (PSOE)
- Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
- Doña María Reyes Mendosa Díaz (PSOE)
- Doña Inés María Homillo Ruiz (PSOE)
- Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Mercedes García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:00 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el Orden del Día.

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2.009.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a las celebrada el 23 de junio de 2.009, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que en derecho componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES.

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 4 de diciembre de 2.008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adquisición de inmueble ubicado en la calle Dolores Ibarruri, nº 1 esta localidad, de 249,67 m² de superficie construida, nº de Finca Registral: 3/8748, propiedad de la empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443, para destinarlo a futuras dependencias administrativas, por procedimiento negociado sin publicidad.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443
Domicilio Social Plaza de la Constitución nº 10

Descripción de la finca.

Nº FINCA REGISTRAL 3/8748.

Situación de la Finca: C/ Dolores Ibarruri, nº 1. La Coronada.

URBANA. NÚMERO CINCO: LOCAL diáfano para oficina en la planta primera, identificado con el número 1 del edificio señalado con el número uno en la calle Dolores Ibárruri, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, a través de portal, escaleras y ascensor. **Tiene una superficie construida 249,67 m².**, y **útil de 198,44 m².** Linda, según se mira desde la calle Dolores Ibárruri: Por la derecha entrando, local nº 2 de oficina en esta planta y patio de luces; izquierda, Piedad y Antonia María Risco de la Cruz y la Plaza de la Constitución; fondo, con las mismas Piedad y Antonia María Risco de la Cruz, caja de escaleras y zona común, y frente, vuelo a la calle Dolores Ibárruri. Tiene como ANEJO el trastero nº 1, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escaleras y zaguán distribuidor. Mide 7,37 m². útiles, y 9,272 m². construida. Linda por la derecha entrando, caja de escaleras; izquierda, terraza de uso y disfrute del local número 2 en planta primera; fondo, terraza de uso y disfrute de este local, y frente, distribuidor y trastero 2. Y el trastero nº 2, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escaleras y zaguán distribuidor. Mide 7,58 m². útiles, y 9,536 m². construidos. Linda por la



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibarruri nº 2. Tlf: 925017 Fax: 925044
Nº R.E.L. 010000001. I.I.F. 000000000
06000 LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, BI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CILERRADA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2009.

Habiendo manifestado los señores que ya habian leído el borrador del acta de la sesion anterior, correspondiente a las celebrada el 23 de junio de 2009, mediante fotocopias por las cuales remite al efecto, y habiendo manifestado que no tenian reparo alguno que oponer, se acuerda aprobar por unanimidad del número legal de miembros que en derecho componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION LA ADQUISICION DE INMUEBLE PARA LA INSTALACION DE NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES.

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 4 de diciembre de 2008 se aprobó el expediente y el Plazo de Cláusulas Administrativas para la adquisición de inmueble ubicado en la calle Dolores Ibarruri nº 1 esta localidad, de 249,07 m2 de superficie construida, n.º de Finca Registral 38748, propiedad de la empresa R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L. C.I.F. B-08434413, para destino a nuevas dependencias administrativas, por procedimiento negociado sin publicidad.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L. C.I.F. B-08434413
Consejo Social: Plaza de la Constitución nº 10

Descripción de la finca:

Nº FINCA REGISTRAL 38748

Situación de la Finca: C/ Dolores Ibarruri, nº 1, La Coronada.
URBANA. NUMERO CINCO LOCAL. daban para oficina en la planta primera, identificado con el número 1 del edificio señalado con el número uno en la calle Dolores Ibarruri, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibarruri, a través de portal, escaleras y ascensor. Tiene una superficie construida 249,07 m2, y útil de 198,44 m2. Linda, según se mira desde la calle Dolores Ibarruri: Por la derecha con el local nº 2 de oficina en esta planta y parte de locales expusida, Piedad y Antonia María Risco de la Cruz y la Plaza de la Constitución fondo, con las mismas Piedad y Antonia María Risco de la Cruz, caja de escaleras y zona común, y frente, vuelve a la calle Dolores Ibarruri. Tiene como ANEXO el trastero nº 1, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibarruri, portal, escaleras y zona distribuidor. Mide 7,37 m2 útiles, y 9,372 m2 construida. Linda por la derecha con el local nº 2 en planta primera; caja de escaleras; expusida; terraza de uso y distribuidor del local número 2 en planta primera; fondo; terraza de uso y distribuidor de este local, y local, distribuidor y trastero 2. Y el trastero nº 2, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibarruri, portal, escaleras y zona distribuidor. Mide 7,28 m2 útiles, y 9,236 m2 construida. Linda por la



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

derecha entrando, trastero 1º; izquierda, trastero 3; fondo, terraza de uso y disfrute del local 2 de la planta primera, y frente, distribuidor. Le corresponde el uso y disfrute del elemento común constituido por la terraza número 2 situada en cubierta del edificio, a la que se accede a través del trastero número 2, que mide 62,57 m². CUOTA. Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de veintiún enteros y setenta y ocho centésimas por ciento.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2.008 se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 15 de julio de 2.009, Don Ángel Risco Ceniceros DNI 33.832.814 K, Administrados único de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del inmueble objeto de este expediente, formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado y del acuerdo en el precio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la adquisición libre de cargas del inmueble urbano, Finca Registral nº 3/8748, ubicado en la calle Dolores Ibarruri nº 1 de esta localidad, propiedad de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. para destinarlo a nuevas dependencias administrativas, por el precio de 98.365,60 euros y 15.738,49 euros correspondientes al 16 %, Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar y requerir a representante de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del bien inmueble, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.



deberá entenderse, trastero 1º; trastero 2º; trastero 3º; fondo, terraza de uso y disfrute del local 2 de la planta primera, y trastero, distribución, etc. correspondiente al uso y disfrute del elemento común constituido por la terraza número 2 situada en cubierta del edificio, a la que se accede a través del trastero número 2, por medio de 0,25 m². CUOTA: Se cobra de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, en la veintidós partes y setenta y ocho centésimas por ciento.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2005 se emitió informe técnico pericial, acerca de la existencia de otro trastero igualmente idéntico para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, standando a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 12 de julio de 2006, Don Ángel Risco Cambreses DNI 33 832 814 K, Administrador único de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del inmueble objeto de esta expediente, formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la inversión cursada a dicho inmueble y del acuerdo en el precio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Medidas de Reforma del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la adjudicación libre de cargas del inmueble urbano, Finca Registral nº 38748, ubicado en la calle Dolores Ibarruri nº 1 de esta localidad, propiedad de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. para destinarse a nuevas dependencias administrativas, por el precio de 28.362,60 euros y 12.738,49 euros correspondientes al I.I. de tipo de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar y requerir a representante de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del bien inmueble para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratación, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social pagadas por las disposiciones vigentes, así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PERMUTA DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL.

Considerando la necesidad y el interés público en que este Ayuntamiento adquiera mediante permuta el bien que se describe a continuación para su posterior destino como futuras dependencias administrativas, dado que no existe otro inmueble mejor situado físicamente y que reúna las condiciones técnicas apropiadas para esa finalidad, (situación, acceso y superficie).

FINCA PROPIEDAD PRIVADA QUE SE ADQUIERE VÍA PERMUTA

Nº FINCA 3/8749

URBANA. NUMERO SEIS: LOCAL diáfano para oficina en la planta primera, identificado con el número 2 del edificio señalado con el número uno en la calle Dolores Ibárruri, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, a través de portal, escaleras y ascensor. Tiene una superficie construida 160,994 m²., y útil de 127,96 m². Linda, según se mira desde la calle Dolores Ibárruri: Por la derecha entrando, casa de Bruno Miranda; izquierda, Local nº 1, caja de escaleras y vuelo a la planta baja; fondo, con terraza de uso y disfrute de este local; y frente, vuelo a la calle Dolores Ibárruri y caja de escalera. Tiene como ANEJO el trastero nº 4, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escalera y terraza nº 4 de esta planta de uso y disfrute del local nº 2. Mide 6,60 m². útiles, y 8,305 m². construidos. Linda por la derecha entrando, trastero 5; izquierda, terraza nº 4 por donde tiene su acceso; fondo, trastero 3 y frente, terraza nº 4 por donde tiene su acceso. Le corresponde el uso y disfrute del elemento común constituido por la terraza número 1A situada en la primera planta, a la que se accede a través este local, que mide 48,59 m². Y la terraza número 4 en planta de ático, a la cual se accede desde la caja de escaleras, y que mide 73,06 m². CUOTA. Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de catorce enteros y siete centésimas por ciento.

Valoración del inmueble que se adquiere.

72.274,60 euros IVA incluido.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443

Domicilio Social Plaza de la Constitución nº 10

06469.La Coronada.- Badajoz,

Representante Legal: Administrador Único.

Don Ángel Risco Cenicerós. DNI 33.832.814 K

FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENAJENA VÍA PERMUTA:

Nº DE FINCA: 8618 Tomo 1049 Libro 92 Folio 97



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PERMUTA DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL.

Considerando la necesidad y el interés público en que este Ayuntamiento mediante permuta el bien que se describe a continuación para su posterior destino como fincas dependencias administrativas dado que no existe otro inmueble mejor situado físicamente y que reúna las condiciones técnicas apropiadas para esa finalidad (acceso, acceso y superficie).

FINCA PROPIEDAD PRIVADA QUE SE ADQUIERE VIA PERMUTA

Nº FINCA 318749
URBANA. NUMERO SEIS: LOCAL situado para oficina en la planta primera, idéntica con el número 2 del edificio señalado con el número uno en la calle Dolores Ibárruri, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri a través de portal, escaleras y ascensor. Tiene una superficie construida de 160,94 m², y útil de 127,96 m². Linda según se narra desde la calle Dolores Ibárruri por la derecha entrando, con el Brno Miradas, tapizada, Local nº 1, caja de escaleras y acceso a la planta baja, fondo, con terraza de uso y disfrute de este local, y frente, visto a la calle Dolores Ibárruri y caja de escalera. Tiene como ANEXO el terreno nº 4 situado en la planta sótano. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escalera y terraza nº 4 de esta planta de uso y disfrute del local nº 2. Mide 6,60 m² -ánch. y 8,306 m² construidos. Linda por la derecha entrando, terreno nº 5; superficie, terraza nº 4 por donde tiene su acceso, fondo, terreno 3 y frente, terraza nº 4 por donde tiene su acceso. La correspondiente al uso y disfrute del elemento común construido por la terraza número 4 situada en la primera planta, a la que se accede a través este local, que mide 48,29 m². Y la terraza número 4 en planta de sótano, a la cual se accede desde la caja de escaleras, y que mide 33,05 m². CUOTA: Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de catorce céntimos y siete centésimas por ciento.

Valoración del inmueble que se adquiere:

12.274,60 euros IVA incluido.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. - CIF B 16434413
Dominio Social Plaza de la Constitución nº 10
06100 La Coronada - Badajoz
Representante Legal: Administrador Único
Don Angel Risco Corcator DNI 33 832 814 K

FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENAJENA VIA PERMUTA:

Nº DE FINCA: 8018 Tomo 1049 Libro 92 Folio 97



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Parcela identificada con el número 3, procedente de la parcelación del solar en la calle Hernández Gil, s/n con vértices a la calle Antonio Machado de La Coronada (Badajoz). Tiene una superficie de 539 m². Linda por Norte, parcela 4 de la parcelación; Sur, parcela 2 de la parcelación; Este Arroyo del Gato y Oeste, Vial A. (Según Escritura de Segregación y Cesión gratuita nº de protocolo 678 de fecha 6 de abril de 2.005 ante Doña Paloma Mozo García, Notaria del Ilustre Colegio de Extremadura)

Valoración del inmueble que se permuta.

62.305,69 euros.

CONSIDERANDO el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

CONSIDERANDO el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

CONSIDERANDO el certificado del registro de la Propiedad acreditando que los bienes se hallan debidamente inscritos.

CONSIDERANDO la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la permuta de los bienes inmuebles descritos anteriormente quedando obligada la empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443 a la construcción en el terreno propiedad municipal que adquiere de viviendas de V.P.O.

SEGUNDO. Elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura para su toma en consideración.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.



Parcela identificada con el número 3, procedente de la parcelación del solar en la calle
Hernández Gil, sita con vértices a la calle Antonio Machado de La Coronada (Badajoz). Tiene
una superficie de 239 m². Linda por Norte, parcela 4 de la parcelación; Sur, parcela 2 de la
parcelación; Este Arroyo del Gato y Oeste, Vial A (Según Escritura de segregación y Cesión
gratuita n.º de protocolo 678 de fecha 6 de abril de 2002 ante Doña Paloma Marco García,
Notaria del Ilustre Colegio de Extranjeros).

Valoración del inmueble que se permite

62.302,69 euros.

CONSIDERANDO el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta
la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble
propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es en todo caso inferior al
40% del valor del bien que lo tiene mayor.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir
y la legislación aplicable al expediente de permita.

CONSIDERANDO el certificado de inscripción del bien inmueble municipal en el
Libro Inventario de Bienes.

CONSIDERANDO el certificado del registro de la Propiedad acreditando que los
bienes se hallan debidamente inscritos.

CONSIDERANDO la aceptación recibida por el particular de la valoración de su
bien y de la permita, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente el Ayuntamiento Pleno
con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la permita de los bienes inmuebles descritos anteriormente
puedando obligada la empresa R12-02 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B-06434443 a la
construcción en el terreno propiedad municipal que adquiera de viviendas de V.P.O.

SEGUNDO. Elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local de
la Junta de Extremadura para su toma en consideración.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado, citándole para formalizar el
documento público.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA EX 348.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para presentar a los Sres. Concejales el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía Ex 348 por un importe de 485.562,98 euros.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y examinado el borrador del Convenio de colaboración presentado, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Realizar la oportuna toma de razón del mismo, mostrar su conformidad con el texto y aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la realización de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía Ex 348 por un importe de 485.562,98 euros.

SEGUNDO. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Sánchez Sánchez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO. Que por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones, en particular, notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

Atendiendo a la necesidad de realizar una concesión de uso de unos bienes municipales, de uso privativo de bien de dominio público para planta solar fotovoltaica, entre el Ayuntamiento, propietario de los mismos, y un particular.



En su virtud, previa suficiente deliberación y examinada el borrador del Convenio de colaboración presentado, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supuso unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Realizar la oportuna rema de cada del mismo, mantener su conformidad con el texto y aprobar el borrador de Convenio de colaboración a presentar con la Junta de Fomento de la Junta de Extremadura para la realización de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía Ex 348 por un importe de 485.502,98 euros.

SEGUNDO. Firmar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Sánchez Sánchez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones, en particular, notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consellería de Fomento de la Junta de Extremadura.

En su virtud, previa suficiente deliberación y examinada el borrador del Convenio de colaboración presentado, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supuso unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Realizar la oportuna rema de cada del mismo, mantener su conformidad con el texto y aprobar el borrador de Convenio de colaboración a presentar con la Junta de Fomento de la Junta de Extremadura para la realización de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía Ex 348 por un importe de 485.502,98 euros.

SEGUNDO. Firmar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Sánchez Sánchez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones, en particular, notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consellería de Fomento de la Junta de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Visto que la adjudicación del presente contrato se realizará mediante **procedimiento abierto**. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen a continuación, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio de declarar desierta la licitación si no existe proposición u oferta admisible.

2.- PRECIO DE LA CONCESIÓN

En su virtud, previa suficiente deliberación, y examinado el borrador del Convenio de colaboración presentado, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para concesión de uso privativo de bien de dominio público para planta solar fotovoltaica que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO DE CONTRATO

El objeto del contrato es una concesión de uso de unos bienes municipales, de uso privativo de bien de dominio público para planta solar fotovoltaica, entre el Ayuntamiento, propietario de los mismos, y un particular. Por tanto, se trata de un **contrato de naturaleza privada**, excluido en principio del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según dispone el artículo 4.1 p). No obstante, la propia normativa local se remite en cuanto a su preparación y adjudicación a la legislación contractual.

Los bienes objeto de la concesión se encuentran situados en c/ La Alberca en La Coronada, Badajoz (Polideportivo Municipal), referencia catastral nº 8215202TJ6181N0001FO y en C/ Vicente Aleixandre nº 27 en La Coronada (Centro de Día) referencia catastral nº 8707401TJ6180N0001JG.

La concesión de uso ampara inicialmente una superficie de 0,08 y 0,032 Has, respectivamente, perfectamente acotadas e identificadas en el plano que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta concesión se efectúa con la obligación esencial de implantar en la finca la actividad de **Explotación de una Planta Solar Fotovoltaica, en cada uno de los bienes**, de 60 kW y 20 kW respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

211111

No obstante lo anterior, la superficie cuyo uso se cede podrá ser ampliada sobre el resto sobrante de la parcela a fin de posibilitar las futuras necesidades de ampliación de instalaciones, en las condiciones económicas pactadas en contrato.

2.- PRECIO DE LA CONCESIÓN

En concepto de canon, la empresa adjudicataria deberá abonar el tanto por ciento del aprovechamiento anual de cada planta que, a tal efecto, haya ofertado. A efectos de la licitación se estima un aprovechamiento anual aproximado de 95.000 kWh (60 kW) (30.400 euros) y 26.600 kWh (20 kW) (9.044 euros). El canon a satisfacer consiste en el 2% mínimo del aprovechamiento, en particular, 788,88 euros anuales.

Como quiera que el canon a satisfacer consiste en un tanto por ciento de la producción, la actualización de dicha cantidad conforme al IPC anual vendrá determinada por la propia actualización del precio de la producción fijado por el (Ministerio de Industria ó Compañía eléctrica)

3.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen a continuación, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio de declarar desierta la licitación si no existe proposición u oferta admisible.

Los **criterios objetivos de adjudicación** serán los siguientes:

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

- ✓ OFERTA ECONÓMICA: De 0 a 25 puntos. Se otorgarán 25 puntos al licitador que oferte un canon más alto, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.
- ✓ PLAZO DE INICIO DE ACTIVIDAD: De 0 a 5 puntos: Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte menor plazo, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:



211111

No obstante lo anterior, la superficie cuyo uso se debe poder ser ampliado sobre el resto
sobre de la parcela a fin de permitir las futuras necesidades de ampliación de
instalaciones, en las condiciones económicas pactadas en contrato.

2.- PRECIO DE LA CONCESIÓN

En concepto de canon la empresa adjudicataria deberá abonar el tanto por ciento del
aprovechamiento anual de cada planta que a tal efecto haya obtenido. A efectos de la
licitación se estima un aprovechamiento anual aproximado de 25.000 kW (30 MW) (30 MW
cum) y 26.000 kW (30 MW) (30 MW cum). El canon a satisfacer consistirá en el 2% mínimo
del aprovechamiento, en cualquier caso, 788,88 euros anuales.

Como párrafo que el canon a satisfacer consistirá en un tanto por ciento de la producción, la
actualización de dicha cantidad conforme al IPC anual vendrá determinada por la propia
actualización del precio de la producción fijado por el Ministerio de Industria ó Compañías
eléctricas)

3.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto de
convocatoria que se dicta en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones
Públicas.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más
ventajosa teniendo en cuenta los criterios que se establecen a continuación, sin menoscabo
exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio de declarar desierto la licitación si no
existe proposición o oferta admisible.

Los criterios objetivos de adjudicación serán los siguientes:

* CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

✓ **OFERTA ECONÓMICA:** De 0 a 25 puntos. Se otorgarán 25 puntos al
licitador que oferte un canon más alto, valorándose proporcionalmente el
resto de ofertas.

✓ **PLAZO DE EMICIO DE ACTIVIDAD:** De 0 a 5 puntos. Se otorgarán 5
puntos al licitador que oferte menor plazo, valorándose proporcionalmente el
resto de ofertas.

* CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

✓ REFERENCIAS TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN A EFECTUAR: De 0 a 20 puntos. Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos por las características técnicas y medioambientales ofertadas por la empresa y relacionadas con el objeto del contrato. Especialmente se valorará la cercanía de las instalaciones de la empresa a efectos de mantenimiento.

✓ EXPERIENCIA: De 0 a 10 puntos. Se valorará especialmente haber sido adjudicatario definitivo de alguna otra licitación pública referente a cesiones de bienes de dominio públicos para explotación de Planta Fotovoltaica.

4.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 126 de la LCSP, se publicará el Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Además se insertará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Los gastos de la publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrán contratar el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines, objeto o ámbito de actividad tenga relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



✓ REFERENCIAS TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN A EFECTUAR: De 0 a 30 puntos. Se otorgará hasta un máximo de 30 puntos por las características técnicas y medioambientales ofrecidas por la empresa y relacionadas con el objeto del contrato. Especialmente se valorará la cercanía de las instalaciones de la empresa a efectos de mantenimiento.

✓ EXPERIENCIA: De 0 a 10 puntos. Se valorará especialmente haber sido adjudicatario definitivo de alguna obra licitación pública reciente y cualquier otro planes de dominio público para explotación de líneas eléctricas.

4.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, se publicará el Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Además se insertará en el Portal del Consumo del Ayuntamiento tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Los gastos de la publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrán contratar el presente expediente las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

Además, los empresarios deberán contar con la habilidad empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que constituyan agrupados o uniones temporales deberán actuar solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para copias y pagos de cambio significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituirán y la participación de cada uno, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

La proposición se presentará en TRES sobres cerrados. En cada uno de los sobres habrá de figurar su título ("Sobre A", "Sobre B", "Sobre C") y el nombre o razón social del licitador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no admisión en la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- CONTENIDO DEL SOBRE A: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del ANEXO I del presente documento, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

- CONTENIDO DEL SOBRE B. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

B.1 Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.

El sobre B deberá contener un índice indicando todos los documentos contenidos en él, y su referencia a página. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.



La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

La proposición se presentará en TRES sobres cerrados. En cada uno de los sobres habrá que figurar su título ("Sobre A.", "Sobre B.", "Sobre C.") y el nombre o razón social del licitador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no admisión en la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de varias en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La inclusión de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscriptor.

CONTENIDO DEL SOBRE A: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma numérica, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del ANEXO I del presente documento; no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estima fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guarda conformidad con la documentación examinada y admitida, excediese cualquier de los precios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, cometiere error manifiesto en el impuse de la proposición, o existiere reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inválida, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuentas aparte.

CONTENIDO DEL SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

B.1 Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.
El sobre B deberá contener un índice indicando todos los documentos contenidos en él, y su referencia a página. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

B.2. Capacidad de las empresas

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente, y Número de Identificación Fiscal.
- Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.
- Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

B.3 Poderes.

Los que compadezcan o presenten ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, deberán presentar como documento acreditativo de la representación: el original o la copia autenticada, en su caso, del poder de representación debidamente bastanteado.

B.4 Inexistencia de prohibición para contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme a el artículo 49 de la LCSP, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes en caso de resultar adjudicatario. Dicha declaración será otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo Profesional cualificado (Modelo en ANEXO III del presente Pliego).

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo



B.2. Capacidad de las empresas

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, se conste legalmente, y Número de Identificación Fiscal.
- Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente. Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.
- Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Oficina Diplomática Portuguesa de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo territorio territorial radique el domicilio de la empresa, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

B.3. Poderes

Los que comparezcan o presenten ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, deberán presentar como documento acreditativo de la representación, el original o la copia autenticada, en su caso, del poder de representación debidamente otorgado.

B.4. Insistencia de prohibición para contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social correspondientes a reportar los certificados correspondientes en caso de resultar adjudicatario. Dicha declaración será otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado (Modelo en ANEXO III del presente pliego).

Las empresas de Estado no miembros de la Unión Europea podrán también presentar Informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicatario provisionablemente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación. En caso de no aportar estas certificaciones en el plazo



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

B.5 Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP, entre ellos:

- Cuentas Anuales o extracto de las mismas presentadas en el Registro Mercantil u oficial correspondiente, o bien, en caso de estar obligado a la presentación de dichas cuentas, los Libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Cifra Global de Negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

B.6 Solvencia Técnica o Profesional: Medios de Acreditación.

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la LCSP, entre ellos:

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos ejercicios, incluyendo los siguientes datos: Importe, fecha y destinatarios públicos o privados.
- Descripción del personal técnico y de las unidades técnicas (locales, oficinas, almacenes, etc.) con los que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato.
- Declaración que indique el promedio anual del personal durante los tres últimos años.

B.7 Copia de la póliza del contrato suscrito de responsabilidad civil de una cuantía no inferior a 1.200.000 euros y cobertura suficiente para el cumplimiento de sus fines.

B. 8 Copia de los avales suscritos por importe de 30.000 euros, respecto de la instalación de 60 kW y de 1.000 euros, respecto de la instalación de 20 kW.

CONTENIDO DEL SOBRE C: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. En ningún caso la documentación contenida en el Sobre C contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deban incluirse en el Sobre A. Concretamente se detallarán los siguientes aspectos:



señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

B.5 Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP, entre ellos:

- Cuentas Anuales o extracto de las mismas presentadas en el Registro Mercantil u oficial correspondiente, o bien, en caso de estar obligado a la presentación de dichas cuentas, los libros de contabilidad debidamente localizados.
- Cita Global de Negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

B.6 Solvencia Técnica o Profesional: Medios de Acreditación.

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la LCSP, entre ellos:

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos ejercicios, incluyendo los siguientes datos: Importe, fecha y destinatario público o privado.
- Descripción del personal técnico y de las unidades técnicas (locales, oficinas, almacenes, etc.) con los que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato.
- Declaración que indique el promedio anual del personal durante los tres últimos años.

B.7 Copia de la póliza del contrato suscrito de responsabilidad civil de responsabilidad no inferior a 1.200.000 euros y cobertura suficiente para el cumplimiento de sus fines.

B.8 Copia de los avales suscritos por importe de 30.000 euros, respecto de la instalación de 60 KW y de 1.000 euros, respecto de la instalación de 20 KW.

CONTENIDO DEL SOBRE C.- CRITERIOS CUANTITATIVOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantitativos mediante juicios de valor que permita su valoración mediante citas o porcentajes. En ningún caso la documentación contenida en el sobre C contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deben incluirse en el sobre A. Concretamente se detallarán los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Referencias técnicas y medioambientales.
- Experiencia.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Ayuntamiento de La Coronada en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de **siete días hábiles**, o bien enviados por correo dentro de dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el día de finalización del plazo de presentación de la documentación fuera inhábil en todo el territorio nacional, ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Municipio de Badajoz, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada justificada del Procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día (Numero de Fax: 924 82 60 49; Dirección de correo: C/ Dolores Ibárruri nº 2, 06469 La Coronada (Badajoz) Dirección de e-mail: lacoronada@dip-badajoz.es. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente : El Sr. Alcalde
- Tres Vocales.
- Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

9.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el SOBRE B. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, y además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para que el licitador subsane el error, si fuere subsanable.



- Referencias técnicas y medicamentosas.
- Experiencia.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los sujetos antes reseñados, deberán ser entregados en el Ayuntamiento de La Coronada en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de siete días hábiles, o bien enviados por correo dentro de dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación en anuncio de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el día de finalización del plazo de presentación de la documentación fuera inhábil en todo el territorio nacional, ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Municipio de Badajoz, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haya constar en documento fehaciente la retirada justificada del procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empacado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y mostrar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día (Número de Fax: 924 82 60 49; Dirección de correo: C/ Doctores 10, 1.º y 2.º, 21011 La Coronada - (Badajoz) Dirección de e-mail: laconrada@dip-badajoz.es. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde
- Tres Vocales
- Secretario: El que lo es de la Corporación.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

9.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el SOBRE B. A los efectos de la expresión calificativa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario calificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para que el licitador subsane el error, si fuere subsanable.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En la fecha y lugar que a tal efecto se señale en el Tablón de Anuncios, se efectuará el acto público de apertura del SOBRE C (previa indicación de los licitadores admitidos y excluidos) y a continuación la Mesa de Contratación elevará solicitud de informe al Servicio Técnico correspondiente.

Por último, una vez emitido el informe técnico, se procederá a efectuar el acto público de apertura de proposiciones incluidas en el SOBRE A (previa lectura de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor) en la fecha y lugar que a tal efecto se señale, mediante anuncio, en el Perfil del Contratante. La Mesa, teniendo en cuenta, en su caso, el informe técnico correspondiente y una vez aplicados los criterios cuantificables de forma automática, evaluará las proposiciones y formulará la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente al órgano de contratación.

La documentación que acompaña a las proposiciones económicas, quedará a disposición de los interesados. A tal efecto se conservará durante, al menos, tres meses, contados desde la adjudicación, la citada documentación, transcurridos los cuales sin que haya sido requerida por las empresas, se procederá a su destrucción.

10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación provisional o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación provisional, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva



En la fecha y lugar que a tal efecto se señale en el Tablón de Anuncios, se elevará el acta público de apertura del SOBRE C (previa indicación de los licitadores admitidos y excluidos) y a continuación la Mesa de Contratación elevará solicitud de informe al Servicio Técnico correspondiente.

Por último, una vez emitido el informe técnico, se procederá a elevar el acta público de apertura de proposiciones incluidas en el SOBRE A (previa lectura de la presentación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor) en la fecha y lugar que a tal efecto se señale, mediante anuncio, en el Tablón de Anuncios. La Mesa, teniéndose en cuenta, en su caso, el informe técnico correspondiente y una vez aplicados los criterios cuantificables de forma automática, evaluará las proposiciones y formulará la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente al órgano de contratación.

La documentación que acompañe a las proposiciones económicas, quedará a disposición de los interesados. A tal efecto se conservará durante, al menos, tres meses, contados desde la adjudicación, la oferta documentada, transcurridos los cuales sin que haya sido requerida por las empresas, se procederá a su destrucción.

10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, podrá definitivamente la facultad de adjudicar provisionalmente al contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación provisional o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación remanente a la celebración del contrato antes de la adjudicación provisional, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación provisional cuando se produzca una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de haberse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos justificativos de su aptitud para contratar o de la actividad



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

La adjudicación definitiva se dictará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el anterior plazo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación anteriormente señalada, así como constituir la garantía definitiva.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

11.- NOTIFICACIONES Y ANUNCIOS

Dictada la resolución de adjudicación definitiva por el órgano de contratación, la Secretaría General notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, e insertará el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo dicho anuncio se insertará en la página web institucional.

Conforme al artículo 137 de la LCSP los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar información sobre el motivo del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario, debiendo la Secretaría General acceder a lo solicitado en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la referida solicitud.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de duración del contrato de 25 años, a contar, **una vez firmado el contrato**, desde la puesta en marcha de la **instalación fotovoltaica**.

13.-GARANTIAS

Notificada la adjudicación provisional del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una garantía definitiva del cinco por ciento (5%), del importe estimado del canon a satisfacer por el Adjudicatario al Ayuntamiento en el periodo de los 25 años de duración del contrato (excluido el IVA). De no



disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

La adjudicación definitiva se dictará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el anterior plazo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir ésta las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá electar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello resulte posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concertará a este un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación anteriormente solicitada, así como constituir la garantía definitiva.

Las propuestas presentadas, tanto las de ofertas admitidas como las rechazadas sin admitir, las desestimadas una vez admitidas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompañe a las propuestas quedará a disposición de los licitadores.

11.- NOTIFICACIONES Y ANUNCIOS

Dictada la resolución de adjudicación definitiva por el órgano de contratación, la Secretaría General notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, e insertará el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo dicho anuncio se insertará en la página web institucional.

Conforme al artículo 137 de la LCSP, los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar información sobre el motivo del rechazo de su oferta y las características de la propuesta del adjudicatario, debiendo la Secretaría General acordar a lo solicitado en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la solicitud.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de duración del contrato de 25 años, a contar, una vez firmado el contrato, desde la puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.

13.- GARANTÍAS

Notificada la adjudicación provisional del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de cinco (5) días naturales una garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe estimado del canon a satisfacer por el Adjudicatario al Ayuntamiento en el período de los 25 años de duración del contrato (excluido el IVA). De no



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, no procederá la adjudicación definitiva del contrato.

La acreditación de la constitución de garantía definitiva se efectuará mediante:

- Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en alguna de las cuentas corrientes operativas de este Ayuntamiento.
- Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados todos ellos para operar en España. El aval se presentará conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente Pliego.
- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad autorizada para operar en el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas la legislación contractual vigente.

Dicho documento se constituirá a favor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de La Coronada.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 del LCSP.

Plazo de dicha garantía: La garantía estará vigente hasta la efectiva puesta en marcha de la instalación fotovoltaica, por lo que se procederá a la devolución y cancelación de la garantía definitiva, en el plazo de los dos meses siguientes a la efectiva puesta en marcha de la instalación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

14.- ABONO DEL CANON DE LA CONCESIÓN.

El concesionario deberá abonar el canon anual dentro de los 15 primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá ingresarse a los quince días de la efectiva puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.

El pago del canon anual se entenderá efectuado en todo caso con carácter estimativo al ser un tanto por ciento de la producción anual, por lo que deberá procederse a su regularización en el año siguiente cuando se tengan los datos reales de la producción de la instalación fotovoltaica.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

15.- DERECHO DE AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE.

Se establece en favor del adjudicatario un derecho de reserva de uso sobre el resto sobrante de la parcela, a fin de posibilitar las futuras necesidades de ampliación de instalaciones, en las condiciones económicas pactadas en contrato.



cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, no procederá la adjudicación definitiva del contrato.

La adjudicación de la constitución de garantía definitiva se efectuará mediante:

Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquier de sus sucursales, o en alguna de las cuentas corrientes operativas de este Ayuntamiento.

Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados todos ellos para operar en España. El aval se presentará conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente Pliego.

Contrato de seguro de garantía celebrado con entidad autorizada para operar en el campo, cumpliendo las condiciones establecidas en la legislación contractual vigente.

Dicho documento se constituirá a favor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de La Coronada.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 del LCSP.

Plazo de dicha garantía: La garantía estará vigente hasta la efectiva puesta en marcha de la instalación fotovoltaica, por lo que se procederá a la devolución y cancelación de la garantía definitiva, en el plazo de los dos meses siguientes a la efectiva puesta en marcha de la instalación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

14.- ABONO DEL CANON DE LA CONCESIÓN

El concesionario deberá abonar el canon anual dentro de los 15 primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá ingresarse a los quince días de la efectiva puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.

El pago del canon anual se entenderá efectuado en todo caso con carácter estimativo al ser un tanto por ciento de la producción anual, por lo que deberá procederse a su regularización en el año siguiente cuando se tengan los datos reales de la producción de la instalación fotovoltaica.

El cumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

15.- DERECHO DE AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE

Se establece en favor del adjudicatario un derecho de reserva de uso sobre el resto sobrante de la parcela, a fin de permitir las futuras necesidades de ampliación de instalaciones, en las condiciones económicas pactadas en contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El ejercicio de este derecho exigirá la formalización escrita de la solicitud de ampliación por la empresa, a la que se acompañará memoria explicativa de la ampliación, requiriendo acuerdo plenario expreso municipal concediendo mayor superficie, acuerdo que podrá ser denegatorio exclusivamente cuando existan razones de interés público que lo desaconsejen y que deberá ser dictado en el plazo de dos meses a contar de la entrada en registro de la petición de ampliación.

16.- INICIO DE LA ACTIVIDAD Y DESTINO DE LA FINCA

El único y exclusivo objeto de la concesión de uso queda concretado en la implantación y explotación de una planta solar fotovoltaica, debiéndose iniciar la actividad en el plazo de 1 mes a contar desde la preasignación preceptiva por parte del Ministerio de Industria de cada una de las instalaciones, (o en un plazo inferior si así consta en la oferta que resulta adjudicataria) y durante el tiempo pactado, siendo causa expresa de terminación del contrato, por incumplimiento del mismo, el destino de la finca a actividad diferente.

17.- DE LAS CONSTRUCCIONES

Las construcciones que se realicen en los terrenos objeto de la concesión serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al concesionario.

Sólo podrán ser llevadas por el concesionario aquellas instalaciones o maquinaria que puedan ser extraídas sin daño ni menoscabo para los inmuebles.

Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario de la obra, además de los permisos municipales requeridos por la legislación - apertura, licencias urbanísticas ...-.

18.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1.-El concesionario estará obligado a obtener todos los permisos administrativos que sean precisos para el desarrollo de la actividad, tanto municipales como de cualesquiera otra administración pública.

2.- El concesionario estará dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas conforme a la normativa de aplicación, e igualmente figurarán en el padrón municipal de vehículos a efectos del pago del impuesto, los vehículos afectos a la explotación.

3.- Igualmente es obligación del concesionario el abono de un 10 ó 20 % del impuesto de bienes inmuebles de los terrenos y construcciones, al ocupar sólo parte de los inmuebles, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.



El ejercicio de este derecho exigirá la formalización escrita de la solicitud de ampliación por la empresa, a la que se acompañará memoria explicativa de la ampliación, requiriendo acuerdo plenario expreso municipal concediendo mayor superficie, acuerdo que podrá ser denegado exclusivamente cuando existan razones de interés público que lo desaconsejen y que deberá ser dictado en el plazo de dos meses a contar de la entrada en registro de la petición de ampliación.

16.- INICIO DE LA ACTIVIDAD Y DESTINO DE LA FINCA

El único y exclusivo objeto de la concesión de uso queda concretado en la implantación y explotación de una planta solar fotovoltaica, debiéndose iniciar la actividad en el plazo de 1 mes a contar desde la prescripción preceptiva por parte del Ministerio de Industria de cada una de las instalaciones, (o en un plazo inferior si así consta en la oferta que resulta adjudicataria) y durante el tiempo pactado, siendo causa expresa de terminación del contrato, por incumplimiento del mismo, el destino de la finca a actividad diferente.

17.- DE LAS CONEXIONES

Las conexiones que se realicen en los terrenos objeto de la concesión serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al concesionario.

Solo podrán ser llevadas por el concesionario aquellas instalaciones e equipos que puedan ser retirados sin daño ni menoscabo para los inmuebles.

Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario de la obra, además de los permisos municipales requeridos por la legislación - apertura, licencias urbanísticas - ...

18.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1.- El concesionario estará obligado a obtener todos los permisos administrativos que sean precisos para el desarrollo de la actividad, tanto municipales como de cualquier otra administración pública.

2.- El concesionario estará dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas conforme a la normativa de aplicación, e igualmente figurará en el padrón municipal de vehículos a efectos del pago del impuesto, los vehículos adscritos a la explotación.

3.- Igualmente es obligación del concesionario el abono de un 10 ó 20 % del impuesto de bienes inmuebles de los terrenos y construcciones, al ocupar sólo parte de los inmuebles, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

4.- El concesionario, en las contrataciones del personal que deba prestar servicio en las explotaciones, atenderá preferentemente a la contratación de vecinos del término municipal de La Coronada.

5.- El adjudicatario definitivo deberá subrogarse en los avales depositados en la Caja General de Depósitos e incluidos en el expediente correspondiente en la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura.

6.- El adjudicatario definitivo deberá hacerse cargo de los gastos previos de realización de Proyectos y tramitación en Industria y Cia. Eléctrica por importe de 7.000 euros. Los importes de estos gastos serán abonados en el momento de la firma del contrato definitivo.

7.- El concesionario responderá frente a terceros de todos los daños que pueda provocar en el uso de la edificación y de las instalaciones ubicadas. A tal efecto, el concesionario tendrá que concertar, a su cargo económico, un seguro de responsabilidad civil de una cuantía no inferior a 1.200.000 euros y cobertura suficiente para el cumplimiento de sus fines que tendrá que ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento.

19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales. Específicamente es causa de resolución la no implantación de la actividad o la cesación posterior de la misma.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la concesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

20.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene **naturaleza jurídica privada**. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, correspondiéndole los gastos ocasionados.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, acompañando el NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los supuestos contemplados en los artículos 96 y 97 de la LCSP, referidos a los expedientes de tramitación urgente y de emergencia.



4.- El concesionario, en las contrataciones del personal que deba prestar servicio en las explotaciones, atenderá preferentemente a la contratación de vecinos del término municipal de La Coronada.

5.- El adjudicatario definitivo deberá subrogarse en los sujes depositados en la Caja General de Depósitos e incluidos en el expediente correspondiente en la Comisión de Industria de la Junta de Extremadura.

6.- El adjudicatario definitivo deberá hacerse cargo de los gastos previos de realización de proyectos y tramitación en Industria y Cist. Eléctrica por importe de 1.000 euros. Los importes de estos gastos serán abonados en el momento de la firma del contrato definitivo.

7.- El concesionario responderá frente a terceros de todos los daños que pueda producir en el uso de la edificación y de las instalaciones abastecidas. A tal efecto, el concesionario deberá concertar, a su cargo económico, un seguro de responsabilidad civil de una cantidad inferior a 1.200.000 euros y cobertura suficiente para el cumplimiento de sus fines que tendrá que ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento.

19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se cumplirán a tales efectos como expresadas. Especialmente es causa de resolución la no implantación de la actividad o la cesación posterior de la misma.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva en todo caso, inclusive la tomaación de la concesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

20.- NATURALIZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, si el contratista no es quien se eleva a escritura pública, correspondiente los gastos ocasionados.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación Temporal de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, acordando el NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los supuestos contemplados en los artículos 96 y 97 de la LCSP, referidos a los expedientes de tramitación urgente y de emergencia.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE DON JOSÉ RONCERO PEDRO PARA QUE LE SEA OTORGADA LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 24 de julio de 2009 se solicita por el Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres) aprobar la proposición de Don José Roncero Pedro, cantautor de nuestra tierra, más conocido como Pepe Extremadura, para que le sea otorgada la Medalla de oro de Extremadura por su acción solidaria para con los pueblos de América Latina y el Salvador, generando mejores condiciones de vida y aportando la acción de Extremadura para que otro mundo más justo, más democrático, más tolerante, más respetuoso y solidario sea posible.

En su virtud, previa suficiente deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO de:

1º.- Aprobar la propuesta de Don José Roncero Pedro, para que le sea otorgada la Medalla de oro de Extremadura por su acción solidaria.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Aldeacentenera.



Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, con incursión de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadoras siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, con sujeción a la conformidad del nuevo adjudicatario.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

ASÍ SE ACORDA EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA DE LA CORONADA, A OCHO DE JUNIO DE 2009, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA CORONADA, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE DEPORTE Y TIEMPO LIBRE, DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DON JUAN JOSÉ BARRERO GARCÍA, CONCEJAL DE TURISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 24 de julio de 2009 se solicitó por el Ayuntamiento de Abadessanabria (Cáceres) a través de la propuesta de Don José Roberto Pedro, candidato de nuestra lista, más conocido como Pepe Extramadura, para que le sea otorgada la Medalla de oro de Extranjerías por su acción solidaria para con los pueblos de América Latina y el Salvador, generando mejores condiciones de vida y fomentando la acción de Extranjerías para que otro mundo más justo, más democrático, más solidario, más respetuoso y solidario sea posible.

En su virtud, previa suficiente deliberación, el pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO de:

- 1º.- Aprobar la propuesta de Don José Roberto Pedro, para que le sea otorgada la Medalla de oro de Extranjerías por su acción solidaria.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Abadessanabria.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LABORABLES RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2.010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 16 de julio de 2009 se solicita por la Consejería de Igualdad y Empleo la comunicación de los días de Fiestas Locales para el año 2010.

En su virtud, previa suficiente deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO de:

1º.- Proponer como días de Fiestas Locales para el ejercicio 2010 los días 24 de agosto y 5 de abril.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS DE URGENCIA.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para su entrada en vigor en el ejercicio 2.010, y visto que la probación debe de realizarse con la mayor celeridad posible para que entre en vigor a la mayor brevedad, se propone al pleno la modificación de la ordenanza reguladora del IBI, cuya urgencia se aprueba por unanimidad.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para su entrada en vigor en el ejercicio 2.010 y vistos los informes reglamentarios, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los presentes de la necesidad de reducir el tipo de gravamen, argumentando que la situación económica actual así lo requiere y, ante la coincidencia de la aplicación de una revisión de los valores catastrales con la consiguiente nueva ponencia de valores.



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS DOS DIAS DE FIESTAS LABORALES RETRIBUIDAS Y NO RETRIBUIDAS PARA EL AÑO 2010.

Tras la lectura el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 18 de julio de 2009 se solicitó por la Concejalía de Igualdad y Empleo la comunicación de los días de fiestas locales para el año 2010.

En su virtud, previa suficiente deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y con el voto a favor de todos los miembros que conforman la Corporación, lo que supone unanimidad de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO de:

- 1º- Proponer como días de Fiestas Locales para el ejercicio 2010 los días 24 de agosto y 2 de abril.
- 2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Empleo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE ALCALDIA

No hubo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para su entrada en vigor en el ejercicio 2010, y visto que la aprobación debe de realizarse con la mayor celeridad posible para que entre en vigor a la mayor brevedad, se propone al pleno la modificación de la ordenanza reguladora del IBI, cuya urgencia se aprueba por unanimidad.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para su entrada en vigor en el ejercicio 2010 y visto los informes reglamentarios por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los presentes de la necesidad de reducir el tipo de gravamen argumentando que la situación económica actual así lo requiere y ante la coincidencia de la aplicación de una revisión de los valores catastrales con la consiguiente nueva ponderación de valores.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, por unanimidad acuerda:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 19 horas y 45 minutos del día

- 1.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, en virtud de la cuál el art. 9 queda redactado literalmente como sigue:*

“Art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.

Art. 9. Cuota tributaria, Tipo de gravamen y recargo.

[...]

- 3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:*

- Tipos de gravamen general:

- a) *Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,40%*
- b) *Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 0,90 %*
- c) *Bienes Inmuebles de características especiales.*
Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30 %.

2.- *Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.*

3.- *En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.”*

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.



El Ayuntamiento Fiscal con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación por unanimidad acuerda:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales en virtud de la cual se otorga el tipo de gravamen provisionalmente como sigue:

"Art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.

Art. 9. Tipo de gravamen. Tipo de gravamen y cargo.

1.-

1.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- Tipo de gravamen general.

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,40%
 - b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,90%
 - c) Bienes inmuebles de características especiales.
- Bienes destinados a prestar servicios de agua y embalses: 1,30%

2.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que serán oportunas.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o reclamaciones no fundadas definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales."

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: PREGUNTAS Y PREGUNTAS

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 19 horas y 45 minutos del día 30 de SEPTIEMBRE de 2009, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Angel González Muñoz (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña María Reyes Mendosa Díaz (PSOE)
Doña Inés María Hornillo Ruiz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doña Juana de Austria, 2. Telf: 924011 Fax: 924011
Nº R.E.L.: 01080301. N.I.F.: 92403008
08469 LA CORONADA (Badajoz)



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos del día 30 de SEPTIEMBRE de 2009, de lo que yo como Secretario del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 3 de noviembre de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Don José Vicente Arias García (PSOE)

Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)

Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)

Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez



ACTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 3 de noviembre de dos mil nueve en primera convocatoria se reúnen quince miembros de la Comisión de Investigación y Control de la Administración Local, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
- Don José Vicente Arias García (PSOE)
- Don José Blasquez Pujuelo (PSOE)
- Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
- Doña Inés María Hornillo Ruiz (PSOE)
- Doña María Ojalla Rodríguez Sierra (PSOE)
- Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
- Don Cesar Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Mariana García Álvarez



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 20.10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el único asunto incluido en el **ORDEN DEL DIA.**

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adquisición de inmueble ubicado en la calle Dolores Ibarruri, nº 1 esta localidad, de 249,67 m2 de superficie construida, nº de Finca Registral: 3/8748, propiedad de la empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443, para destinarlo a futuras dependencias administrativas, por procedimiento negociado sin publicidad.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 06434443

Domicilio Social Plaza de la Constitución nº 10

06469.La Coronada.- Badajoz,

Representante Legal: Administrador Único.

Don Ángel Risco Ceniceros. DNI 33.832.814 K

Descripción de la finca.

Nº FINCA REGISTRAL 3/8748.

Situación de la Finca: C/ Dolores Ibarruri, nº 1. La Coronada.

URBANA. NÚMERO CINCO: LOCAL diáfano para oficina en la planta primera, identificado con el número 1 del edificio señalado con el número uno en la calle Dolores Ibárruri, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, a través de portal, escaleras y ascensor.

Tiene una superficie construida 249,67 m2., y útil de 198,44 m2. Linda, según se mira desde la calle Dolores Ibárruri: Por la derecha entrando, local nº 2 de oficina en



Por el Sr. Presidente se declara abierta la sección a las 20.10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el único asunto incluido en el orden del día:

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES.

Visto por mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2008 se aprobó el expediente y el Pleno de Corporación Administrativa para la adquisición de inmueble ubicado en la calle Doña Isabel, nº 1 con una superficie de 249,67 m² de superficie construida, nº de Finca Registral 38748, propiedad de la empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. - CIF B 06434443, para destinarse a futuras dependencias administrativas, por procedimiento negociado sin publicidad.

Datos de la empresa propietaria del edificio:

RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. - CIF B 06434443
Domicilio Social: Plaza de la Constitución nº 10
06009 La Coronada - Badajoz
Representante Legal: Administrador Único
Don Ángel Risco Coniceros. DNI 33.832.814 R

Descripción de la finca:

Nº FINCA REGISTRAL 38748
Situación de la finca: C/ Doña Isabel, nº 1 - La Coronada.
URBANA. NÚMERO CINCO: LOCAL, situado para oficinas en la planta primera, identificado con el número 1 del edificio señalado con el número uno en la calle Doña Isabel, con fachada a la Plaza de la Constitución, de La Coronada. Tiene su acceso directo por la calle Doña Isabel, a través de portal, escaleras y ascensor. Tiene una superficie construida 249,67 m², y útil de 198,41 m². Landa, según se mira desde la calle Doña Isabel; por la derecha cuando, local nº 2 de oficinas en



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRIMERO. Aprobar definitivamente la adquisición libro de cargas del inmueble urbano, Finca Registral nº 3.8748, ubicado en la calle Dolores Ibárruri nº 1 de esta localidad, propiedad de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. para

esta planta y patio de luces; izquierda, Piedad y Antonia María Risco de la Cruz y la Plaza de la Constitución; fondo, con las mismas Piedad y Antonia María Risco de la Cruz, caja de escaleras y zona común, y frente, vuelo a la calle Dolores Ibárruri. Tiene como ANEJO el trastero nº 1, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escaleras y zaguán distribuidor. Mide 7,37 m2. útiles, y 9,272 m2. construida. Linda por la derecha entrando, caja de escaleras; izquierda, terraza de uso y disfrute del local número 2 en planta primera; fondo, terraza de uso y disfrute de este local, y frente, distribuidor y trastero 2. Y el trastero nº 2, situado en la planta ático. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escaleras y zaguán distribuidor. Mide 7,58 m2. útiles, y 9,536 m2. construidos. Linda por la derecha entrando, trastero 1º; izquierda, trastero 3; fondo, terraza de uso y disfrute del local 2 de la planta primera, y frente, distribuidor. Le corresponde el uso y disfrute del elemento común constituido por la terraza número 2 situada en cubierta del edificio, a la que se accede a través del trastero número 2, que mide 62,57 m2. CUOTA. Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de veintiún enteros y setenta y ocho centésimas por ciento.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2.008 se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 15 de julio de 2.009, Don Ángel Risco Ceniceros DNI 33.832.814 K, Administrador único de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del inmueble objeto de este expediente, formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado y del acuerdo en el precio.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2.009 se adoptó por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobar provisionalmente la adjudicación del contrato de compraventa de la finca anteriormente descrita a la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento



esta planta y parte de las: Izquierda: Piedad y Antonio María Risco de la Cruz y la Plaza de la Constitución; fondo, con las mismas Piedad y Antonio María Risco de la Cruz, caja de escalas y zona común, y frente, visto a la calle Dolores Ibárruri. Tiene como ANEXO el trastero n.º 1, situado en la planta sótano. Tiene un acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escalera y zaguán distribuidor. Mide 3,77 m² útiles y 9,272 m² construida. Linda por la derecha con: caja de escalas, izquierda, terraza de uso y distrito del local número 2 en planta principal; fondo, terraza de uso y distrito de este local. Y el trastero n.º 2, situado en la planta sótano. Tiene su acceso directo por la calle Dolores Ibárruri, portal, escalera y zaguán distribuidor. Mide 3,58 m² útiles y 9,236 m² construida. Linda por la derecha con: trastero 1, izquierda: trastero 3, fondo, terraza de uso y distrito del local 5 de la planta principal, y frente, distribuidor. Le corresponde el uso y distrito del elemento común construido por la terraza número 2 situada en cubierta del edificio, a la que se accede a través del trastero número 2, que mide 02,77 m². CUOTA. Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de veintinueve enteros y setenta y ocho céntimos por ciento.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2008 se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualacione idéneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, interdicción a su calificación, etc.

Visto que con fecha 15 de julio de 2009, Don Ángel Risco Carreras DNI 33.832.814-K, Administrador único de la empresa R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L., propietaria del inmueble objeto de este expediente, formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la inversión cursada a dicho interesado y del acuerdo en el precio.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2009 se adoptó por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobar provisionalmente la adjudicación del contrato de Compraventa de la finca anteriormente descrita a la empresa R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L.

Examinada la documentación que se acompaña y de acuerdo con lo mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 137.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Compras del Sector Público, el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRIMERO. Aprobar definitivamente la adquisición libre de cargas del inmueble urbano, Finca Registral nº 3/8748, ubicado en la calle Dolores Ibarruri nº 1 de esta localidad, propiedad de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. para destinarlo a nuevas dependencias administrativas, por el precio de 98.365,60 euros y 15.738,49 euros correspondientes al 16 %, Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar y requerir a representante de la Empresa RIS-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del bien inmueble, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose seguidamente el presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/Doctores Llanos nº 2, 2º - 06001 Badajoz
Nº R.E.L.: 0100007, N.I.F.: 400000000
06001-LA CORONADA (Badajoz)



PRIMERO. Aprobar definitivamente la adquisición libre de cargas del inmueble urbano, finca registral nº 38748, ubicado en la calle Doctores Llanos nº 1 de esta localidad, propiedad de la Empresa R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L., para destinarlo a nuevas dependencias administrativas, por el precio de 98.302,69 euros y 12.738,49 euros correspondientes al I.V. Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar y requerir a representante de la Empresa R12-05 Gestión Inmobiliaria S.L. propietaria del bien inmueble, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratación, la documentación justificativa de haberse cumplido el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas y treinta minutos del día correspondiente en el encabezamiento, extendiéndose seguidamente el presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA SECRETARIA

V.P.
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas del día 17 de diciembre de dos mil nueve en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes.

Don Luis Sierra García (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 18:10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA**.

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas del día 17 de diciembre de dos mil diez en primera convocatoria, se reúnen quince a continuación se expresan miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Mº Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

SESIÓN DE

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Doña María Gloria Rodríguez Sierra (PSOE)
- Doña María del Rocío Aras Aras (PSOE)
- Don José Vicente Aras García (PSOE)
- Don José Blázquez Fajuel (PSOE)
- Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
- Doña Inés María Herrillo Ruiz (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
- Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 18:10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer punto incluido en el Orden del Día.

No existe pábulo al desarrollo de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.009.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 y, en su consecuencia, lo elevaba en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 168.4º del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de los Sres. Concejales.

En su virtud, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del los Sres. Concejales que componen la Corporación, lo que supone mayoría absoluta, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2009, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.009

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPÍTULO I:	IMPUESTOS DIRECTOS.....	310.590,84
CAPÍTULO II:	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
CAPÍTULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	331.530,00
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.219.367,57
CAPÍTULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES.....	54.325,00

	Total Operaciones Corrientes.....	1.915.813,41

CAPÍTULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.043.721,61

	Total operaciones de Capital.....	1.043.721,61

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009: 2.959.535,02 EUROS



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 y en su consecuencia, la clausula en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 108 de la Ley 1/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo remitió a la deliberación de los Sres. Concejales.

En su virtud, discutido ampliamente cada una de las extremas que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encuadrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Sr. Concejales que componen la Corporación, lo que supone mayoría absoluta, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2009, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el artículo 116 de la Ley 1/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen a nivel de capítulos de ingresos y capitales y grupos de función de gastos queda fijado en la siguiente forma:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS		210.290,84
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS		331.230,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.219.367,57
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		24.322,00
Total Opciones Corrientes		1.912.813,41
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.042.721,61
Total Opciones de Capital		1.042.721,61



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.009

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPÍTULO I:	GASTOS DE PERSONAL.....	938.003,00
CAPÍTULO II:	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	581.200,00
CAPÍTULO III:	GASTOS FINANCIEROS.....	15.440,02
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	59.600,00

Total Operaciones Corrientes.....		1.594.243,02

CAPÍTULO VI:	INVERSIONES REALES.....	1.298.100,00
CAPÍTULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS.....	67.192,00

Total Operaciones de Capital.....		1.365.292,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.008:		2.959.535,02 EUROS.

CLASIFICACION FUNCIONAL:

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	
1.-	<i>Servicios de carácter general</i>	563.600,00
2.-	<i>Protección Civil y Seguridad Ciudadana</i>	67.000,00
3.-	<i>Seguridad, protección y promoción social</i>	224.603,00
4.-	<i>Protección de bienes públicos de carácter social</i>	1.862.700,00
5.-	<i>Protección de bienes de carácter económico</i>	100.000,00
6.-	<i>Regulación económica de carácter general</i>	10.000,00
9.-	<i>Transferencias a Administraciones Públicas</i>	49.000,00-
0.-	<i>Deuda pública</i>	82.632,02-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2.959.535,02



PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2009

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL		938.003,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		581.200,00
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS		12.440,02
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.600,00
Total Operaciones Corrientes		1.561.243,02
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES		1.298.100,00
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS		67.192,00
Total Operaciones de Capital		1.365.292,00

CLASIFICACION FUNCIONAL:

GRUPO DE FUNCION	DESIGNACION	EUROS
1-	Servicios de carácter general	563.600,00
2-	Protección Civil y Seguridad Ciudadana	67.000,00
3-	Seguridad, protección y promoción social	234.603,00
4-	Protección de bienes públicos de carácter social	1.862.700,00
5-	Protección de bienes de carácter económico	100.000,00
6-	Regulación económica de carácter general	10.000,00
9-	Transferencias a Administraciones Públicas	40.000,00
0-	Deuda pública	82.832,02
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.926.532,02



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56. 1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 169.4º del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo, aprueba el T. R. de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION,
APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.009.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIA-INTERVENTORA. **NÚMERO DE PLAZAS:** 1. **GRUPO:** A/B . **ESCALA:** HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. **SUBESCALA:** SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 26.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA). **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN GENERAL. **SUBESCALA:** AUXILIAR. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 18.

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doña Isabel nº 2. Tlf: 855311 Fax: 855049
Nº R.E.L.: 0100057. N.I.F.: P00030002
00569-LA-CORONADA (Badajoz)



2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea incluido resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la resolución definitiva respecto contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezca las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26. 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 109.4º del R. D. L. 2/2004, de 2 de marzo, queda el T. II de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que podrá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, saliendo en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados retribuidos a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION. APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENTORA. NÚMERO DE PLAZAS: 1. GRUPO: AB. ESCALA: HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL. NÚMERO DE PLAZAS: 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRANSITACIÓN ADMINISTRATIVA). GRUPO: D. ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA: AUXILIAR. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICÍA LOCAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3. **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 16.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA. **NUMERO DE PLAZAS:**1. **GRUPO D.** **ESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO** 16.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIOS. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3 (UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS, Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES). **GRUPO:** E. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 14.

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 4 (1 EN EXCEDENCIA) .

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, CONVENIO **NÚMERO DE PUESTOS:** 24

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES SOCIOCULTURALES **NÚMERO DE PUESTOS:** 4.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTAS/TAQUILLEROS **NÚMERO DE PUESTOS:** 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN: **NÚMERO DE PUESTOS:** 4.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADORA DE PERSONAS ADULTAS. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICIA LOCAL. NÚMERO DE PLAZAS: 3. GRUPO: D. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 1A.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA. NÚMERO DE PLAZAS: 1. GRUPO: D. ESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 1A.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIOS. NÚMERO DE PLAZAS: 3 (UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES). GRUPO: E. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 1A.

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA). NÚMERO DE PUESTOS: 4 (1 EN EFECTIVIDAD).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA). NÚMERO DE PUESTOS: 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO NÚMERO DE PUESTOS: 2.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES SOCIOCULTURALES. NÚMERO DE PUESTOS: 4.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTAS/AQUILLEROS. NÚMERO DE PUESTOS: 1.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN. NÚMERO DE PUESTOS: 4.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADORA DE PERSONAS ADULTAS. NÚMERO DE PUESTOS: 1.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO: SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN RELACION CON LA AFECTACION A CASA CONSISTORIAL DEL EDIFICIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DOLORES IBARRURI DE ESTA LOCALIDAD.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES ALBAÑILES AEPSA **NÚMERO DE PUESTOS:** 42

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIALES DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN AEPSA **NÚMERO DE PUESTOS :** 10

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DE AZAFATAS DE CONGRESO **NÚMERO DE PUESTOS:** 4

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO. **NÚMERO DE PUESTOS:** 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO PLAN FIP. **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE TALLER AUXILIAR DE INFORMÁTICA: **NUMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL. **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: APAREJADOR. **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BARRENDERA. **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERJE **NÚMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: DINAMIZADORES DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE IMEX. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2



DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES ALBAÑILES AEREA NÚMERO DE PUESTOS: 42

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIALES DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCION AEREA NÚMERO DE PUESTOS: 10

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DE AZAFATAS DE CONGRESO NÚMERO DE PUESTOS: 4

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO NÚMERO DE PUESTOS: 3

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO PLAN RA NÚMERO DE PUESTOS: 1

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE TALLER AUXILIAR DE INFORMÁTICA NÚMERO DE PUESTOS: 3

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL NÚMERO DE PUESTOS: 1

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: APARILLADOR NÚMERO DE PUESTOS: 1

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BARRENDERA NÚMERO DE PUESTOS: 1

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERVE NÚMERO DE PUESTOS: 2

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO DE PUESTOS: 2

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: DINAMIZADOR/ES DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE (MEX) NÚMERO DE PUESTOS: 2

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO DE PUESTOS: 2

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO DE PUESTOS: 2



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DOLORES IBARRURI Nº 1 DE ESTA LOCALIDAD.

Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien sito en la calle Dolores Ibárruri nº 1 de esta localidad destinado a Casa Consistorial, mediante la alteración de la calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como el informe del técnico Municipal en relación a la oportunidad y adecuación al destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble ubicado en la calle Dolores Ibárruri nº 1 de esta localidad para destinarlo a Casa Consistorial mediante la alteración de la calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.
- 2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA :ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA (BADAJOZ).

Toma la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que habiéndose comunicado por parte de la Empresa UTE ASFA 21 adjudicataria del contrato de gestión del servicio de Centro de Día Municipal su intención de no continuar con la prestación de este servicio, se hace imprescindible la apertura de un nuevo procedimiento para adjudicar a otra empresa la gestión del mismo a los efectos de continuar con la prestación que de manera tan favorable se viene desarrollando desde hace dos años.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad de los presentes lo que supone por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen el siguiente acuerdo:

- 1.-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato de gestión del servicio público del centro de día de la coronada (Badajoz) que se transcribe a continuación.

Se justifica la urgencia del expediente en cuanto que la prestación del servicio no



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA AFECTACION A CASA CONSISTORIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DOLORS IBARRURI N.º 1 DE ESTA LOCALIDAD.

Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien sito en la calle Dolores Ibárruri nº 1 de esta localidad destinado a Casa Consistorial, mediante la afectación de la calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como el Informe del técnico municipal en relación a la oportunidad y adecuación al destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble ubicado en la calle Dolores Ibárruri nº 1 de esta localidad para destino a Casa Consistorial mediante la afectación de la calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DEL PUEGO DE CLASULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL CENTRO DE DIA DE LA CORONAADA (BADAJOS).

Forma la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que habiéndose comunicado por parte de la empresa UTE ASFA 21 adjudicatario del contrato de gestión del servicio de Centro de Día Municipal su intención de no continuar con la prestación de este servicio, se hace imprescindible la apertura de un nuevo procedimiento para adjudicar a otra empresa la gestión del mismo a los efectos de continuar con la prestación que de manera tan favorable se viene desarrollando desde hace dos años.

En su virtud, previa eficiente deliberación y por unanimidad de los presentes, lo que supone por mayoría absoluta del número legal, se acuerda que lo componen el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y licitación pública, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato de gestión del servicio público del centro de día de la comanda (Badajoz) que se transcribe a continuación.

Se justifica la urgencia del expediente en cuanto que la prestación del servicio no



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

puede interrumpirse, dado que se verían afectados tanto los veinte usuarios actuales como sus respectivas familias, que tendrían que hacerse cargo directamente de estos mayores mientras el servicio de centro de día no pudiera prestarse. Se ha acordado con la empresa ASFA 21 que continúe prestando el servicio hasta que la nueva empresa se haga cargo del mismo, con la correspondiente liquidación que proceda, pero siempre por el plazo más breve posible, dada su no intención de continuar con esta prestación.

2.- Ordenar la publicación del anuncio del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que puedan presentarse las empresas interesadas.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA (BADAJOZ).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación, atendiendo a diferentes criterios de selección y tramitación urgente, del Servicio de Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz), al amparo de lo dispuesto la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. La prestación del servicio se realizará conforme al pliego de condiciones técnicas que se adjunta al presente de condiciones administrativas, siendo parte integrante del mismo.

2.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato de gestión de servicio público tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

3.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

La adjudicación del contrato se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación urgente y según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 18, con sujeción al presente Pliego y demás disposiciones legales vigentes. Será primer adjudicatario aquel solicitante cuya oferta reúna las mejores condiciones de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación previstos en este Pliego. En caso de que la puntuación obtenida por varios licitadores sea igual, se resolverá la adjudicación del contrato por sorteo.

4.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario no podrá realizar obra o modificación alguna en las instalaciones que se ponen a su disposición, salvo que exista autorización expresa por el Ayuntamiento. En el caso de que se le conceda la oportuna autorización, los elementos de su propiedad que añada a las



debe interrumpirse, dado que se verían afectados tanto los varios usuarios actuales como sus respectivas familias, que tendrían que hacerse cargo directamente de estos mayores matices el servicio de centro de día no pudiera prestarse. Se ha acordado con la empresa ASFA 21 que continúe prestando el servicio hasta que la nueva empresa se haga cargo del mismo, con la correspondiente liquidación que proceda, pero siempre por el plazo más breve posible, dada su no intención de continuar con esta prestación.

3.- Ordenar la publicación del anuncio del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que puedan presentarse las empresas interesadas.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE RECIBIR EL CONTRATADO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA (BADAJÓZ)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación, atendiendo a diferentes criterios de selección y transmisión urgente, del servicio de Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz), al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. La prestación del servicio se realizará conforme al pliego de condiciones técnicas que se adjunta al presente de condiciones administrativas, siendo parte integrante del mismo.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato de gestión de servicio público tiene naturaleza administrativa, y se trata por lo tanto de un contrato de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones conexas y complementarias sobre la materia.

3.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La adjudicación del contrato se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO, transmitido urgente y según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 18, con sujeción al presente Pliego y demás disposiciones legales vigentes. Será primer adjudicatario aquel solicitante cuya oferta reúna las mejores condiciones de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación previstos en este Pliego. En caso de que la puntuación obtenida por varios licitadores sea igual, se resolverá la adjudicación del contrato por sorteo.

4.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario no podrá realizar obra o modificación alguna en las instalaciones que se ponen a su disposición, salvo que exista autorización expresa por el Ayuntamiento. En el caso de que se le conceda la oportuna autorización, los elementos de su propiedad que están a las



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

instalaciones existentes no quedarán sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el concesionario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. Caso contrario, al finalizar el plazo de duración dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en estado de conservación y funcionamiento.

5.- OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a la Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz). Igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los utensilios propios de la prestación del Servicio, que se señalarán en un documento anexo al del contrato de la Concesión, en el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega, del adjudicatario y del Alcalde-Presidente o persona en quién delegue. Dicho documento tendrá a todos los efectos el carácter de inventario de bienes de la Corporación.

El adjudicatario puede poner a disposición del Servicio cuantas instalaciones y útiles necesite para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no estarán sujetos a reversión salvo que, para su recuperación por el concesionario, fuese necesario dañar la estructura de las obras o instalaciones existentes, en cuyo caso quedan sujetos a reversión a favor del Ayuntamiento.

A tal fin con 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se firmará el documento que acredite la reversión de los bienes entregados a la posesión del Ayuntamiento.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

6.- FINANCIACIÓN.

La gestión del Centro de Día de La Coronada (Badajoz) se financiará mediante las tarifas que a tal efecto abonen los usuarios y el importe que la Junta de Extremadura a través del Consejería de Sanidad y Dependencia aporte por el concierto de las plazas seleccionadas y que serán entregadas al concesionario a través del Ayuntamiento, previa la emisión de la correspondiente factura, en particular **se fija la compensación económica por la prestación del servicio en 120.000 euros anuales, IVA incluido.**

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Será de 120.000 euros anuales, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento en el **canon propuesto en la oferta económica que no podrá ser inferior a 2.500 euros anuales**, pagaderos el uno de enero de cada año natural, salvo el primer año de adjudicación del contrato que se prorrateará por el tiempo restante hasta el 31 de diciembre.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan conforme el art. 43 y siguientes del Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, (en adelante ley de Contratos) como prohibitivas para contratar.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se refieren:

1-La empresa adjudicataria seleccionará su propio personal, dando cuenta a la Corporación de cualquier cambio que afecte a ello. Una vez que se produzca la extinción del contrato de gestión del Servicio por transcurso del plazo legalmente establecido en este Pliego o por cualquier otra circunstancia, en ningún caso ni la Entidad concedente ni la nueva empresa adjudicataria que se contrate, se subrogará en calidad de empresario de los trabajadores que actualmente prestan el servicio, por tanto la extinción del contrato administrativo de la gestión integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz) llevará consigo la de todos los contratos laborales que para su gestión hubiera contratado el concesionario.

El adjudicatario en todo momento deberá disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios laborales aplicables según lo dispuesto en este pliego, **en concreto 2 trabajadores a jornada completa, como mínimo**, además de aquellos otros trabajadores que la empresa se haya obligado a contratar de conformidad con el compromiso adquirido en la licitación.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre y apellidos, domicilio y teléfono de la persona que en todo momento pueda llamarse para resolver necesidades del servicio.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de aseo, decoro o deficiencias en la uniformidad, o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios, así como de producir ruidos excesivos en la prestación del servicio.

El adjudicatario facilitará, y en todo caso, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los impresos oficiales de las mutualidades laborales correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un específico cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas áreas.



El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento en el canon propuesto en la oferta económica que no podrá ser inferior a 2.500 euros anuales, pagaderos el uno de enero de cada año natural, salvo el primer año de adjudicación del contrato que se prorrogará por el tiempo restante hasta el 31 de diciembre.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan cotizadas el art. 43 y siguientes del Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, plena capacidad de obrar, además las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectadas por ninguno de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, (en adelante Ley de Contratos) como prohibitivas para contratar.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se refieren:

1.- La empresa adjudicataria seleccionada en propio personal, deberá cuenta a la Corporación de cualquier cambio que afecte a ello. Una vez que se produzca la extinción del contrato de gestión del Servicio por transcurso del plazo legalmente establecido en este Pliego o por cualquier otra circunstancia, en ningún caso ni la Entidad concedente ni la nueva empresa adjudicataria que se contrata, se subrogará en calidad de empresario de los trabajadores que actualmente prestan el servicio, por tanto la extinción del contrato administrativo de la gestión integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz) deberá contar la de todos los contratos laborales que para su gestión hubiera contratado el concesionario.

El adjudicatario en todo momento deberá disponer del personal necesario para sustituir adecuadamente las exigencias del contrato y abonar sus retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios laborales aplicables según lo dispuesto en este pliego, en concreto 2 trabajadores a jornada completa, como mínimo, además de aquellos otros trabajadores que la empresa se haya obligado a contratar de conformidad con el compromiso adquirido en la licitación.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre y apellidos, domicilio y teléfono de la persona que en todo momento pueda llamarse para resolver necesidades del servicio.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de uso, deterioro o desaparición en la uniformidad o de la desatención o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios, así como de producir males excesivos en la prestación del servicio.

El adjudicatario facilitará y en todo caso, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los nombres oficiales de las matriculadas laborales correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un específico cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprender la plantilla e identificar a los responsables de las distintas áreas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El Ayuntamiento podrá proponer al adjudicatario que separe del servicio o imponga una sanción a cualquier empleado de la contrata adscrito al servicio, que diera motivo para ello.

Todo el personal de los servicios deberá actuar debidamente uniformado.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

2.- Será obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

4.- Se abonarán al contratista, con arreglo a los precios convenidos, los servicios que realmente ejecute con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y a sus modificaciones debidamente autorizadas.

5.- No tendrá derecho el contratista al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho al abono de los servicios que realice contraviniendo lo dispuesto en este párrafo y en el anterior.

6.- Presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarla a exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales sean requeridos por la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura o los Servicios Municipales.

7.- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del artículo 199 de la Ley de Contratos. A tal fin, **aportará copia de una póliza de seguro, y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil** en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo.

8.- Serán de cuenta del contratista todos los gastos, anuncios, suplidors notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.



El Ayuntamiento podrá proponer al adjudicatario que separe del servicio o imponga una sanción a cualquier empleado de la contrata adscrito al servicio, que dicta motivo para ello.

Todo el personal de los servicios deberá estar debidamente uniformado.

Dicho personal deberá estar excluyentemente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

3.- Será obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Por ningún motivo, ni aun por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

4.- Se abonará al contratista, con arreglo a los precios convenidos, los servicios que realmente ejecute con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y a sus modificaciones debidamente autorizadas.

5.- No tendrá derecho el contratista al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque éstas beneficien a la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho al abono de los servicios que realice con anterioridad al dispuesto en este artículo y en el anterior.

6.- Presentación y límite de cuantía documental sea necesaria para abastecer a exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales sean requeridos por la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura o los Servicios Municipales.

7.- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del artículo 199 de la Ley de Contratos. A tal fin, aportará copia de una póliza de seguro, y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceros personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo.

8.- Será de cuenta del contratista todos los gastos, sujeción, sueldos, salarios, honorarios, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

9.- Concluido el plazo de duración, el contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

10.- El contratista tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato. Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirán al Ayuntamiento al finalizar la contratación y habrán de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción.

Le corresponde así mismo el mantenimiento en perfecto estado de uso de cualquier máquina, mobiliario o instalación, siendo a su costa la reparación.

11.- Descripción del servicio.

El Centro prestará los siguientes servicios, que serán, por tanto, obligaciones mínimas del Adjudicatario:

11.1 MANUTENCION.

La estancia en el Centro será con derecho a desayuno, comida, merienda y cena.

El equipo directivo determinará los menús que se ofrezcan a los usuarios que deberán ser supervisados por un profesional especializado a fin de garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Por prescripción facultativa se adaptarán los menús a aquellos que lo necesiten.

Con una antelación de 24 horas deberán dárseles publicidad a los menús.

Los alimentos servirán a la temperatura adecuada.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismo.

11.2 TRANSPORTE.

Se proporcionará por parte de la empresa Adjudicataria a aquellos usuarios/as que lo soliciten para su traslado desde el domicilio al Centro y viceversa, un servicio de transporte que incluirá la ayuda necesaria, en su caso, para el acceso al vehículo desde su vivienda y viceversa, así como el apoyo personal y control necesario para una adecuada atención y seguridad.

11.3 ESTANCIA DIURNA

Comprende la utilización por el usuario/a del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.

11.4 CUIDADO PERSONAL

A los usuarios se les prestará apoyo, en el grado necesario en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás actividades de la vida diaria.

El servicio incluirá el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuado.

11.5 CONTROL Y PROTECCIÓN

Los usuarios gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el se preste el servicio.



9.- Concluido el plazo de duración, el contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

10.- El contratista tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato. Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirá al Ayuntamiento al finalizar la contratación y habrá de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción.

11.- Corresponde así mismo el mantenimiento en perfecto estado de uso de cualquier máquina, mobiliario o instalación, siendo a su costa la reparación.

11. Descripción del servicio.

El Centro prestará los siguientes servicios, que serán, por tanto, obligaciones mínimas del Adjudicatario:

11.1. MANUTENCION.

La estancia en el Centro será con derecho a desayuno, comida, merienda y cena.
El equipo directivo determinará los turnos que se otorgan a los usuarios que deberán ser supervisados por un profesional especializado a fin de garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Por prescripción facultativa se adaptarán los menús a aquellos que lo necesiten.
Con una antelación de 24 horas deberán darse pautas pautadas a los menús.
Los alimentos servirán a la temperatura adecuada.
Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos.

11.2. TRANSPORTE.

Se proporcionará por parte de la empresa Adjudicataria a aquellos usuarios que lo soliciten para su traslado desde el domicilio al Centro y viceversa, un servicio de transporte que incluirá la ayuda necesaria, en su caso, para el acceso al vehículo desde su vivienda y viceversa, así como el apoyo personal y cognitivo necesario para una adecuada atención y seguridad.

11.3. ESTANCIA DIURNA.

Comprende la utilización por el usuario del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.

11.4. CIUDADANO PERSONAL.

A los usuarios se les prestará apoyo, en el grado necesario en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás actividades de la vida diaria.
El servicio incluirá el apoyo necesario para la socialización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuada.

11.5. CONTROL Y PROTECCION.

Los usuarios gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el que presta el servicio.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica pueden preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarios.

Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios en los que se intercambiará información sobre su estancia en el Centro.

Se elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural que incluirá intervenciones tanto dentro como fuera del Centro, proporcionando a los usuarios el acompañamiento y apoyo personal necesarios para su participación en estas actividades.

La medicina asistencial se dispensará en los servicios del Sistema de Salud al que esté acogido cada usuario. En caso de emergencia se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a los centros sanitarios que corresponda, siendo a cargo de las familias el seguimiento y acompañamiento en el centro sanitario. Los gastos, en su caso que origine dicho traslado serán a cargo de los usuarios.

10.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio (las tarifas que a tal efecto abonen los usuarios y el importe que la Junta de Extremadura a través del Consejería de Sanidad y Dependencia aporte por el concierto de las plazas seleccionadas y que serán entregadas al concesionario a través del Ayuntamiento, previa la emisión de la correspondiente factura) **En particular, 120.000 euros anuales, IVA incluido.**

2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

11.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse anualmente y de mutuo acuerdo, hasta un máximo de dos anualidades**, de manera que la vigencia del contrato no superará los cuatro años en su totalidad, y ello, siempre que no se haya denunciado por alguna de las partes con un período de antelación de tres meses.

Una vez finalizado el contrato por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente, el adjudicatario quedará obligado, a solicitud del Ayuntamiento, a no interrumpir la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En el caso de prórroga se tendrá en cuenta la experiencia y resultados de la gestión realizada con anterioridad, a fin de acordar posibles modificaciones en la forma de prestar el servicio o en el precio del mismo, de acuerdo entre las partes.



En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica pueden prevverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios en los que se intercambiará información sobre su estancia en el Centro.

Se elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural que incluya intervenciones tanto dentro como fuera del Centro, procurando a los usuarios el acompañamiento y apoyo personal necesarios para su participación en estas actividades.

La medicina asistencial se dispondrá en los servicios del Sistema de Salud al que esté acogido cada usuario. En caso de emergencia se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a los centros sanitarios que correspondan, siendo a cargo de las familias el seguimiento y acompañamiento en el centro sanitario. Los gastos, en su caso que origine dicho traslado serán a cargo de los usuarios.

10.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Permite la retribución correspondiente por la prestación del servicio (las familias que a tal efecto abonen los usuarios y el importe que se junta de Extranjería a través del Consorcio de Salud y Dependencia según por el convenio de las plazas seleccionadas y que serán entregadas al concesionario a través del Ayuntamiento, previa la emisión de la correspondiente factura) En particular, 150.000 euros anuales, IVA incluido.

2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

11.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse anualmente y de mutuo acuerdo, hasta un máximo de dos anualidades, de manera que la vigencia del contrato no superará los cuatro años en su totalidad, y ello, siempre que no se haya denunciado por alguna de las partes con un período de antelación de tres meses.

Una vez finalizado el contrato por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente, el adjudicatario quedará obligado a solicitar del Ayuntamiento a no interrumpir la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En el caso de prórroga se tendrá en cuenta la experiencia y resultados de la gestión realizada con anterioridad, a fin de acordar posibles modificaciones en la forma de prestar el servicio o en el precio del mismo, de acuerdo entre las partes.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En caso de incumplimiento por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

12.- GARANTÍAS.

La garantía definitiva asciende a la cantidad de 6.000 euros, fijada a la vista de la naturaleza, importancia, y duración del servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 83 y siguientes de la Ley de Contratos y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 84, con indicación expresa del Número de Identificación Fiscal, o Clave de Identificación fiscal, y la cláusula de que, en el caso de aval bancario, este tendrá vigor mientras la Administración no autorice su cancelación.

La constitución de la garantía definitiva **deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso**. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Con la garantía definitiva se responderá de los conceptos establecidos en el art. 88 de la Ley de Contratos, y en particular:

- Del cumplimiento del contrato.
- Del Resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en cumplimiento de las obligaciones.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- De la rescisión / renuncia del contrato por el adjudicatario, por causas no imputables a la Administración.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

13.- LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo exigido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicará la siguiente inscripción: "SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA, además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, así como su domicilio y teléfono a efectos de



En caso de incumplimiento por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

12.- GARANTÍAS.

La garantía definitiva asciende a la cantidad de 6.000 euros, fijada a la vista de la naturaleza, importancia, y duración del servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 83 y siguientes de la Ley de Contratos y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 84, con indicación expresa del Número de Identificación Fiscal o Clave de Identificación Fiscal, y la cláusula de que, en el caso de ser pagada, esta tendrá vigor mientras la Administración no autorice su cancelación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Con la garantía definitiva se responderá de los conceptos establecidos en el art. 88 de la Ley de Contratos, y en particular:

- Del cumplimiento del contrato.
- Del Resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por deber del contratista en cumplimiento de las obligaciones.
- De la incumplimiento que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- De la rescisión/renuncia del contrato por el adjudicatario, por causas no imputables a la Administración.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

13.- LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo exigido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones prescrite por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que conoce todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicará la siguiente información: "SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA, además de la razón social y denominación de la entidad concursante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, así como su domicilio y teléfono y efectos de



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

notificaciones y contendrán: el primero (A) la documentación general exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a los criterios de adjudicación de la Cláusula 18 del Pliego y el tercer Sobre (C) o Proposición Económica.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que de manera preferente, se indican a continuación:

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y siguientes de la Ley de contratos del Sector Público.

e) **Informe de la Tesorería Municipal de LA CORONADA que acredite la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de La Coronada.**



notificaciones y contestar: el primero (A) la documentación general exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a los criterios de adjudicación de la Cláusula 16 del Pliego y el tercer Sobre (C) o Proposición Económica.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas físicas que se acredite mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para concurrir recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 21.2 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatario, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 2 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que de manera pormenorizada, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificado de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, por medio impreso, fechas y cantidades pagadas por el cliente público o privado.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquier de los medios establecidos en los artículos 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Informe de la Tesorería Municipal de LA CORONADA que acredite la existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de LA Coronada.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Documentación Técnica. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican en la Cláusula 18 del Pliego, en particular:

- Proyecto de gestión
- Mejoras Técnicas
- Mejoras dotación de personal

Proposición Económica. Sobre C

Proposición formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don/Doña.....con residencia en....., provincia decalle.....nº....., con NIF o CIF..... Por sí mismo o en representación desegún acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día.....de.....de 2010 y del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio de Centro de Día, se compromete en nombre propio (o de la empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo y a depositar un canon por importe de(mínimo 2.500 euros).

Lugar fecha y firma del proponente.

Lugar de entrega.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso, sin variantes ni alternativas y la Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta. La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A, B ó C y/o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del concurso, y todo ello a juicio de la Mesa de Contratación.



f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Documentación Técnica Sobre B

Comerá entre otros aquellos documentos que se especifican en la Cláusula 18 del Pliego en particular:

- Proyecto de gestión
- Métricas técnicas
- Métricas dotación de personal

Proposición Económica Sobre C

Proposición formulada estímulamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

Don/Doña: con residencia en provincia de calle con NIF a CIF Por el tanto o en representación de según se detalla documentalmente en el anexo del subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día de 2010 y del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de Centro de Día, se comprometo en nombre propio (o de la empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo y a depositar un canon por importe de (mínimo 2.500 euros).

Lugar fecha y firma del proponente.

Lugar de entrega

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso, sin variantes ni alternativas y la Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta. La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La falta de presentación de copias de los documentos que debían incluirse en los sobres A, B o C y/o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será por sí sola causa de exclusión del concurso, y todo ello a juicio de la Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Las ofertas de los licitadores se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días hábiles a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día para la presentación de proposiciones recayese en sábado o festivo, las plicas se entregarán el primer día hábil siguiente. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro Municipal expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres A, B y C, remitirá al Secretario de la Mesa de contratación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los Vocales (Tres representante en proporcionalidad a los partidos políticos que componen la Corporación, la Asistente Social, la Secretaria-Interventora y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número en total sea inferior tres)
- Secretario (que será un funcionario de la Corporación).

Examen de las proposiciones.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.



Las ofertas de los licitadores se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de trece días hábiles a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día para la presentación de proposiciones recayera en sábado o festivo, las plicas se entregarán el primer día hábil siguiente. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro Municipal expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres A, B y C, vendrán al secretario de la Mesa de Contratación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la recepción de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de término del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- 1) El Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en su caso);
- 2) Los Vocales (Tres representantes en proporcionalidad a los partidos políticos que componen la Corporación, la Asistencia Social, la Secretaría-Intervención y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que se número en total sea inferior tres);
- 3) Secretario (que será un funcionario de la Corporación).

Examen de las proposiciones.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresión calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres con exclusión del relativo a la proposición, y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, quienes se harán hábiles a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El órgano y la mesa de contratación podrán recibir del empresario actuaciones sobre los certificados y documentos presentados o repetidos para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el Salón de Plenos a las 12 horas del 2º día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excluido el sábado) se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado 2.3, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Una vez constituida, la Mesa calificará previamente en un PRIMER ACTO, los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A) y B), y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Analizados dichos documentos, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Seguidamente, los Técnicos de la Mesa de Contratación y en particular los pertenecientes al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, realizarán un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de proposiciones presentadas por los licitadores. A tal efecto, la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en la Cláusula 18 del Pliego. De esta actuación se elaborará un informe. Elaborado el informe, se redactará un acta en la que se incluirá el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

El SEGUNDO ACTO, de carácter público, se celebrará el octavo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de la Corporación (según se hará constar en el correspondiente anuncio de licitación). Si este plazo finalizase en sábado la apertura se efectuará al día siguiente hábil. Se procederá a la lectura de las 2 actas, en las que constan la calificación de documentos, expresando las proposiciones rechazadas y su causa, y las admitidas, así como la valoración del concurso. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla



En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el Salón de Plenos a las 12 horas del 2º día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excluido el sábado) se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre (C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado 2.3, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones prescandadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Una vez constituida, la Mesa evaluará previamente en un PRIMERA ACTO, los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres (A) y (B), y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Analizados dichos documentos, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Seguidamente, los Técnicos de la Mesa de Contratación y en particular los pertenecientes al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, realizarán un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se comparará la valoración de proposiciones presentadas por los licitadores. A tal efecto, la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en la Cláusula 18 del Pliego. De esta valoración se elaborará un informe. Elaborado el informe, se redactará un acta en el que se incluirá el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y la vista de las subsanaciones ordenadas.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la certificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

El SEGUNDO ACTO, de carácter público, se celebrará el octavo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de la Corporación (según se hará constar en el correspondiente anuncio de licitación). Si este plazo finalizase en sábado la apertura se efectuará el día siguiente hábil. Se procederá a la lectura de las 5 actas, en las que constará la calificación de documentos, expresando las proposiciones rechazadas y su causa, y las admitidas, así como la valoración del contrato. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda apudarse



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas.

Posteriormente, se procederá al desalojo de la Sala, para deliberación, estudio y realización de las operaciones matemáticas necesarias por la Mesa de Contratación, que finalmente en acto público formulará propuesta de resolución.

El concurso se adjudicará a la oferta más ventajosa de entre las empresas licitadoras por obtener la puntuación más elevada en el total de apartados indicados en la Cláusula 18 del Pliego.

Realizada la propuesta de adjudicación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, los cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes al de aquél acto. Si el último día hábil de este plazo de 2 días fuera sábado, se pasará al siguiente día hábil. Las observaciones, reservas y reclamaciones se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

La Propuesta de adjudicación, junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, se elevarán al órgano competente, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta globalmente más ventajosa, teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, a excepción del Secretario, tendrán voz y voto, así como derecho a expresar su voto particular por escrito, formulando las reservas que estimen convenientes.

Adjudicación. - El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

Una vez acordada por el Órgano de contratación la adjudicación del contrato, será notificada al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.

Obligaciones previas a la formalización del contrato.- Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, en el plazo de **15 días hábiles**, deberá:

a) Acreditar documentalmente haber **constituido una garantía definitiva de 6.000 euros** como establece la Cláusula 12 del presente Pliego a disposición del Ayuntamiento por cualquiera de los medios que especifica el TRLC.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito, o



facere cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas.

Posteriormente, se procederá al desarrollo de la Sala para deliberación, estudio y realización de las operaciones matemáticas necesarias por la Mesa de Contratación, que finaliza en el acto público formulando propuesta de resolución.

El concurso se adjudicará a la oferta más ventajosa de entre las empresas licitadoras por obtener la puntuación más elevada en el total de apartados indicados en la Cláusula 18 del Pliego.

Realizada la propuesta de adjudicación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas catenon oportunas contra el acto celebrado, los cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de aquel acto. Si el último día hábil de este plazo de 5 días hábiles sabado, se pasará al siguiente día hábil. Las observaciones, reservas y reclamaciones se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

La Propuesta de adjudicación, junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, se elevarán al órgano competente, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta globalmente más ventajosa teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, a excepción del Secretario, tendrán voz y voto, así como derecho a expresar su voto particular por escrito, formulando las reservas que estimen convenientes.

Adjudicación.- El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

Una vez acordada por el Órgano de contratación la adjudicación del contrato, será notificada al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.

Obligaciones previas a la formalización del contrato.- Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, en el plazo de 15 días hábiles, deberá:

a) Acreditar documentalente haber constituido una garantía definitiva de 6.000 euros como establece la Cláusula 12 del presente Pliego a disposición del Ayuntamiento por conducto de los medios que especifica el TRC.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito, o



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Sociedad de garantía recíproca o del contrato de Seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personal físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto.

b) **Justificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, en particular estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de puntuación.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

16.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 170 del TRLC el concesionario sólo podrá subcontratar las prestaciones accesorias del contrato principal, de lo cual dará inmediato conocimiento a la Corporación.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

1.- El incumplimiento del servicio público en el Centro de Día y obligaciones determinados en el presente pliego de condiciones podrá ser sancionado **hasta 601,01 €**, en caso de incumplimiento **leves**, con una sanción de hasta **3.000 E** si se trata de **incumplimientos graves** y con una sanción de **hasta 6.000 €**, si se trata de **incumplimientos muy graves**, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución, suspensión o secuestro en el caso de incumplimientos graves.

2.- Son incumplimientos leves:

- Desobediencia leve de las órdenes que emanan de la Dirección del Servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.
- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro de las dependencias a su cargo.
- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

3.- Son incumplimientos graves:

- Cierre injustificado de las Dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización del Ayuntamiento.



Sociedad de garantía de garantía técnica o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que actúan actúan en nombre de esas entidades tienen poder bastante al efecto.

b) Justificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, en particular estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadora siguientes a aquel, por orden de prelación.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se hará un ejemplar de este pliego y de cláusulas de explicación que serán firmados por el adjudicatario.

16.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 170 del TRLC, el concesionario sólo podrá subcontratar las prestaciones accesorias del contrato principal, de lo cual dará inmediata conocimiento a la Corporación.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1.- El incumplimiento del servicio público en el Centro de Día y obligaciones determinadas en el presente pliego de condiciones podrá ser sancionado hasta 601,01 €, en caso de incumplimiento leve, con una sanción de hasta 3.000 € si se trata de incumplimientos graves y con una sanción de hasta 6.000 € si se trata de incumplimientos muy graves, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución, suspensión o rescisión en el caso de incumplimientos graves.

2.- Son incumplimientos leves:

a) Desobediencia leve de las órdenes que emanen de la Dirección del Servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.

b) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro de las dependencias a su cargo.

c) Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

3.- Son incumplimientos graves:

a) Cierre injustificado de las Dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- b) Incumplimiento de las obligaciones de contratación del personal, del tipo de contrato a realizar con el mismo y obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Desobediencia grave de las órdenes que emanen de los órganos competentes y que se dicten para la más correcta y eficaz prestación de los servicios.
- d) Interrupción continuada de la prestación del servicio por un período de un día sin causa justificada.
- e) Incurrir en falta leve más de tres veces en el plazo de un año contado desde la comisión de la primera de ellas.
- f) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

4.- Son incumplimientos muy graves:

- a) No haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula sexta.
- b) Los daños causados negligentemente en el mobiliario, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- c) El trato discriminado a los usuarios.
- d) El trato incorrecto o falta de atención a los usuarios del servicio.
- e) Trato ofensivo y vejatorio con los usuarios.
- f) Cesión o subrogación total o parcial de los servicios con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La comisión de tres incumplimientos muy graves en un período de un año podrá dar lugar a la resolución del contrato, procediéndose a la incautación por parte del Ayuntamiento de la garantía definitiva, y sin obligación alguna de indemnizar al adjudicatario, así como la inhabilitación del infractor para futuras concesiones con este Ayuntamiento.

5.- Si la infracción del adjudicatario a las obligaciones impuestas pusiera en peligro la buena prestación del servicio o consistiera en la desobediencia muy grave a las órdenes del Ayuntamiento, podrá la Corporación declarar la suspensión inmediata, secuestro o la resolución de este contrato sin indemnización alguna para el adjudicatario, en los términos previstos en la legislación aplicable en la materia.

6.- Las sanciones y penalidades referidas en los apartados anteriores no excluyen el derecho a indemnización que el Ayuntamiento tenga por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista le pudiera ocasionar.

7.- La comisión de una infracción podrá dar lugar a la imposición de la sanción correspondiente, previa la incoación del preceptivo expediente, conforme al Reglamento Sancionador de aplicación.

18.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en la cláusula décimo cuarta de los Pliegos de Condiciones Técnicas, que son los siguientes:



- b) Incumplimiento de las obligaciones de contratación del personal, del tipo de contrato a realizar con el mismo y obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Desobediencia grave de las órdenes que emanan de los órganos competentes y que se dicten para la más correcta y eficaz prestación de los servicios.
- d) Intercisión continuada de la prestación del servicio por un período de un día sin causa justificada.
- e) Incumplir en la ley más de tres veces en el plazo de un año contado desde la comisión de la primera de ellas.
- f) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

4.- Son incumplimientos muy graves:

- a) No haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula sexta.
- b) Las daños causados por negligencia en el mobiliario, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- c) El uso discriminatorio a los usuarios.
- d) El uso incorrecto o falta de atención a los usuarios del servicio.
- e) Trato abusivo y vejatorio con los usuarios.
- f) Cesión o subrogación total o parcial de los servicios con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La comisión de los incumplimientos muy graves en un período de un año podrá dar lugar a la resolución del contrato, procediéndose a la incautación por parte del Ayuntamiento de la garantía definitiva y sin obligación alguna de indemnizar al adjudicatario, así como la inhabilitación del infractor para futuras concesiones con este Ayuntamiento.

5.- Si la infracción del adjudicatario a las obligaciones impuestas por el pliego de bases de prescripción del servicio o consiguiera en la desobediencia muy grave a las órdenes del Ayuntamiento, podrá la Comisión declarar la suspensión inmediata, sucesiva o la resolución de este contrato sin indemnización alguna para el adjudicatario, en los términos previstos en la legislación aplicable en la materia.

6.- Las sanciones y penalidades referidas en los apartados anteriores no excluyen el derecho de indemnización que el Ayuntamiento tenga por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contrato le pudiera ocasionar.

7.- La comisión de una infracción podrá dar lugar a la imposición de la sanción correspondiente, previa la incoación del procedimiento expeditivo, conforme al Reglamento Sancionador de aplicación.

18.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en la cláusula décimo cuarta de los Pliegos de Condiciones Técnicas, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- A) Valoración del proyecto de gestión; hasta 25 puntos. El proyecto de gestión se plasmará en un documento técnico que recoja, con amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio. Comprenderá desde aspectos teóricos (objetivos, filosofía, asistencia...) hasta los detalles más concretos de la práctica asistencial, tales como organización de la vida diaria, tareas de los distintos profesionales, protocolos y registros utilizados, programas, sistemas de control de calidad, funcionamiento de los equipos de trabajo, formación de personal y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio de acuerdo con las terminaciones contenidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

- B) Mejoras técnicas; hasta 25 puntos. Se valorarán en este apartado las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio, en particular,

* Por comprometerse a organizar mensualmente, fuera y dentro del centro al menos dos actividades de carácter recreativo y sociocultural: hasta 15 puntos.

* Propuesta que mejoren dotacionalmente y/o en actividades: hasta 10 puntos.

- C) Mejoras dotación de personal; hasta 40 puntos.

- D)) Por mejora en el tipo de licitación: hasta 10 puntos.

19.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

20.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RÉGIMEN DE SANCIONES.

Si el adjudicatario incumpliese las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Serán causas de resolución las señaladas en este pliego, así como las establecidas en los artículos 196, 197, 198 y 206 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial procede acordar la resolución del contrato cuando el contratista no constituyese la fianza definitiva en el plazo fijado, o cuando por causas imputables al mismo no pudiese formalizarse el contrato.

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de las condiciones previstas en el pliego, el Ayuntamiento le requerirá, para que en el plazo de quince días naturales, proceda a la subsanación correspondiente. En caso de que dentro del plazo citado no se adoptasen las medidas necesarias para el cumplimiento correcto del servicio, se le concederá un nuevo plazo, de quince días naturales, transcurrido el cual sin que se subsane el incumplimiento se procederá, sin más trámite, a la resolución del contrato.



- A) Valoración del proyecto de gestión de gestión; hasta 25 puntos. El proyecto de gestión se plasmará en un documento técnico que recoja, con amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio. Considerará desde aspectos técnicos (objetivos, filosofía, sistemas, etc.) hasta los detalles más concretos de la práctica asistencial, tales como organización de la vida diaria, tareas de los distintos profesionales, protocolos y registros utilizados, programas, sistemas de control de calidad, funcionamiento de los equipos de trabajo, formación de personal y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio de acuerdo con las terminaciones contenidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

- B) Mejoras técnicas; hasta 25 puntos. Se valorará en este sentido las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofrecer sobre las condiciones de la prestación del servicio, en particular:
* Por comprometerse a organizar mensualmente, fuera y dentro del centro al menos dos actividades de carácter recreativo y asociativo; hasta 15 puntos.
* Propuestas que mejoren dotacionalmente y/o en actividades; hasta 10 puntos.

- C) Mejora dotación de personal; hasta 40 puntos.

- D) Por mejor en el tipo de licitación; hasta 10 puntos.

19.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

20.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RÉGIMEN DE SANCIONES.

Si el adjudicatario incumpliere las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Según causas de resolución las señaladas en este pliego, así como las establecidas en los artículos 196, 197, 198 y 206 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial procede acordar la resolución del contrato cuando el contratista no consignare la fianza definitiva en el plazo fijado, o cuando por causas imputables al mismo no pudiese formalizarse el contrato.

Si el adjudicatario incumpliere cualquiera de las condiciones previstas en el pliego, el Ayuntamiento le requerirá, para que en el plazo de quince días sucesivos, proceda a la subsanación correspondiente. En caso de que dentro del plazo citado no se adoptasen las medidas necesarias para el cumplimiento correcto del servicio, se le concederá un nuevo plazo de quince días naturales, transcurrido el cual sin que se subsane el incumplimiento se procederá, sin más trámite, a la resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En el desarrollo de la gestión del servicio la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, así como por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas y de los compromisos contraídos.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios causados, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación convenida del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

22.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, así como legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tendrá obligación de presentar, cuando se le requiera para ello, documentos sobre el número de trabajadores, copia de los contratos de trabajo y de tener de alta a los mismos en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.

“Don/Doña.....con residencia en....., provincia decalle.....nº....., con NIF o CIF..... Por sí mismo o en representación desegún acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día.....de.....de 2010 y del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio de Centro de Día, se compromete en nombre propio (o de la empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo y a depositar un canon por importe de(mínimo 2.500 euros).

Lugar fecha y firma del proponente.



En el desarrollo de la gestión del servicio la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, así como por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas y de los compromisos contraídos.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, se será inculpada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía definitiva.

21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación convenida del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos podrán ser la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

22.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo al Ayuntamiento, exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, así como legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tendrá obligación de presentar, cuando se le requiera para ello, documentos sobre el número de trabajadores, copia de los contratos de trabajo y de tener de alta a los mismos en el régimen que corresponde de la Seguridad Social.

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA

Don/Doña..... con..... residencia en..... provincia de.....
..... calle..... con N.I.F. o C.I.F..... por el mismo o en
representación de..... según acredita documentalmente, emisoro del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día..... de..... de 2010 y del Pliego de
cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de
Centro de Día, se compromete en nombre propio y de la empresa representada a efectuar el
citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo y a depositar un canon por importe
de..... (mínimo 2.500 euros).
Lugar fecha y firma del proponente.....



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D., con DNI nº....., en nombre propio/en representación de la empresa..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para contratar mediante concurso público por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la gestión integral del Centro de Día de La Coronada, al objeto de licitar a la misma, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad:

Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el del pliego de condiciones particulares.

Que posee plena capacidad de obrar.

Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 49 de la LCSP.

Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas.

Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Coronada para la comprobación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Autonómica y ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y Seguridad Social.

Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La Coronada, a dede 2010.

Fdo.:.....”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

No Hubo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

No Hubo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI nº....., en nombre propio/a
representación de la empresa..... estado de las condiciones y requisitos
que se exigen para contratar mediante concurso público por procedimiento abierto,
transmisión ordinaria, la gestión integral del Centro de Día de La Coronada, al objeto de
licitar a la misma, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal
responsabilidad:

Que reúne los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones
particulares.

Que posee plena capacidad de obrar.

Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 49 de la
LCSP.

Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes
Haciendas Públicas.

Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Coronada para la comprobación ante la
Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia de las Autonomías y ante la Tesorería General
de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
con las diferentes Haciendas Públicas y Seguridad Social.

Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La Coronada, a de de 2010.
Fdo.....

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

No Hubo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE ALCALDÍA

No Hubo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No Hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 18 horas y 45 minutos del día 17 de diciembre de 2009, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doña Juana de Austria nº 2. Tfn. 923017 Fax 923019
41400 LA CORONADA (Badajoz) N.I.F. P0802000



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 18 horas y 45 minutos del día 17 de diciembre de 2009, de lo que yo como Secretario del Ayuntamiento de La Coronada certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

